

MANUAL DE ALBERGUES DE EMERGENCIA

Mayo del 2007



Manual de Albergues de Emergencia

© UNICEF, 2007

UNICEF

Casilla:

134 CEQ 16

Dirección:

Av. Amazonas #2889 y la Granja

Teléfonos:

2460-330/2460-332

Fax:

(593-2) 2461-923

e-mail:

quito@unicef.org

Quito-Ecuador

Primera edición:

Junio 2007

ISBN: 978-92-806-4175-2

Contraparte:

Ministerio de Bienestar Social

Robles 850 y Páez

Teléfono: (5932) 2520-457

Quito-Ecuador

Jeannette Sánchez

Ministra de Bienestar Social

Coordinación editorial

Mario Ramos. Director DIPLASEDE

Elaboración

Julia Ortega. Consultora UNICEF

Técnicos participantes:

Patricio Villacrés

Dolores Guerra

Revisión:

Gabriela Malo

Diana Izurieta

Oficial responsable:

Cecilia Dávila

Diseño Gráfico:

ABP Publicidad

Fotografía de portada:

Patricio Estévez

Impreso en Ecuador

Imprenta:

XXXXXXXXXXXXXXXXX

No. de ejemplares:

1000

CONTENIDO

Presentación Introducción

CAPÍTULO I

Base legal y estructura del sistema nacional de defensa civil

Estructura del sistema Nacional de Defensa Civil	11
Organigrama del sistema Nacional de Defensa Civil	12
Presidencia de la República	13
Secretaría general del COSENA	13
Unidad de Defensa Civil de los Ministerios, Instituciones Públicas	14
Fuerzas Armadas y Ministerio de Defensa Nacional	15
Organismos Internacionales de Cooperación, Organismos no Gubernamentales y Empresa Privada	16
UNETE: Grupo Interagencial de las Naciones Unidas	16
El Fondo de las Naciones Unidas para la infancia UNICEF	16
Organismos Básicos: Policía Nacional, Cruz Roja y Bomberos	17
Policía Nacional	18
Cuerpo de Bomberos	19
Cruz Roja	19
Jefaturas de Zonas Especiales	19
Comité de Asesoramiento Técnico – Científico	20
Juntas Provinciales de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	20
Juntas Cantonales de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	22
Juntas Parroquiales y Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	23
El Centro de Operaciones de Emergencia	23
Objetivos del Ministerio de Bienestar Social en el COE	24
Funciones de coordinación que cumple el Ministerio de Bienestar Social	24
Sección de Albergues de Emergencia	25
Misión	25
Funciones generales	25

CAPÍTULO II

Diseño y preparación de la emergencia

¿Qué es un albergue de emergencia?

27

¿Cómo organizarse antes de la emergencia para atender los albergues durante la emergencia?	28
¿Qué función cumplen los que participan en la preparación de la emergencia?	29
¿En dónde participan? Zona de riesgo y zona de seguridad	29
¿Cuáles son las áreas de trabajo para la emergencia?	30
Obligaciones de la comunidad e instituciones del sistema para la preparación de la emergencia	30
Comunidad e individuos	30
Ministerio de Bienestar Social	33
Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	33
Ministerio de Salud Pública	33
Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos	34
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	34
Ministerio del Ambiente	34
Ministerio de Agricultura y Ganadería	34
Dirección Nacional de Defensa Civil	35
Juntas provinciales de seguridad ciudadana y Defensa Civil	35
Organismos básicos	36
Policía Nacional	36
Cuerpo de Bomberos	36
Cruz Roja Ecuatoriana	37
¿Qué características debe tener un albergue de emergencia?	37
Estructura de un albergue	42

CAPÍTULO III

La respuesta:

¿Qué hacer durante la emergencia en los albergues?

Activación del albergue de emergencia

43

Administración del albergue durante la emergencia	44
Funciones y actividades a desarrollar en los albergues	45
Administración	46
Área de Salud	47
Área de Bienestar Social	53
Área de Servicios Generales	59
Área de Servicios Públicos	62
Responsabilidad del coordinador o administrador del albergue	64
Deberes y obligaciones de los albergados	64

Funciones del supervisor del Ministerio de Bienestar Social	65
Funciones de las instituciones en relación a los albergues en la etapa de respuesta	65
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	65
Ministerio del Ambiente	65
Ministerio de Agricultura y Ganadería	65

CAPÍTULO IV

Rehabilitación de la emergencia Cierre del albergue **67**

Funciones de los ministerios y organismos del sistema después de la emergencia	68
Ministerio de Bienestar Social	68
Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	68
Ministerio de Salud Pública	68
Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos	69
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	69
Ministerio del Ambiente	69
Ministerio de Agricultura y Ganadería	69
Ministerio de Defensa Nacional	69
Dirección Nacional de Defensa Civil	69
Juntas Provinciales de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	70
Policía Nacional	70
Cruz Roja Ecuatoriana	70

CAPÍTULO V

Protocolos:

Guías para seguir los procedimientos para la activación, funcionamiento, supervisión y desactivación de los albergues **71**

Activación	72
Esquema de activación de albergues de emergencia	79
Funcionamiento	80
Esquema de funcionamiento de albergues de emergencia	87
Supervisión	88
Esquema de supervisión de albergues	91
Desactivación	92
Esquema de desactivación de albergues y retorno de los damnificados	101

ANEXOS **102**

BIBLIOGRAFÍA **104**



Presentación

El Estado ecuatoriano tiene la obligación de sustentar la vida y la dignidad de las personas afectadas por desastres naturales o antrópicos. El albergue se convierte en un elemento de importancia crítica para la supervivencia en las fases iniciales de cualquier evento adverso. Esta respuesta humanitaria se sustenta en el derecho a disponer de un sitio adecuado y seguro para vivir luego de haber sufrido una calamidad, con los servicios, instalaciones, menaje y vituallas indispensables para que las familias continúen desarrollando su vida de la manera más ‘normal’ posible. En las situaciones de emergencia, las niñas, niños y adolescentes son generalmente los más afectados porque sus derechos a la salud, educación y protección son vulnerados.

A partir de la experiencia de la erupción del volcán Tungurahua durante el año 2006, UNICEF, dentro de la campaña Niñosesperanza y con el apoyo del INNFA, ofreció asistencia técnica al Ministerio de Bienestar Social para la elaboración de un Manual de albergues que permita organizar la información existente hasta entonces e incorporar las normas y protocolos de operación para esta modalidad de respuesta en emergencias.

En el actual esquema institucional, el Ministerio de Bienestar Social, dentro del Sistema Nacional de Defensa Civil, es responsable de la Sección Albergues de Emergencia, lo que lo faculta para liderar la organización y operación de los mismos.

Con la aparición de este manual, que sintetiza y socializa procedimientos tanto nacionales como internacionales para la operación de los albergues, satisfacemos una necesidad no cubierta hasta el momento. Confiamos en que se convierta en una herramienta útil para todos los organismos que desarrollan misiones de carácter humanitario en el Ecuador.

Invitamos a emplearlo para mejorar los niveles de atención a las personas y familias afectadas por eventos que amenazan su seguridad y de esta manera garantizar el cumplimiento de los derechos humanos básicos de los niños, niñas y adolescentes enfrentados a emergencias.

Jeannette Sánchez
Ministra de Bienestar Social

Cristian Munduate
Representante UNICEF-Ecuador



Introducción

El manejo de albergues de emergencia es una responsabilidad del Estado y se relaciona con uno de los derechos humanos fundamentales: el derecho a la vida. La vida de muchas personas puede estar amenazada y debe ser protegida¹. Esto involucra a individuos, familias y comunidades, quienes adquieren también una gran responsabilidad en la respuesta a una emergencia.

La ausencia de principios preventivos ha llevado a las sociedades a edificar sus viviendas en lugares de alta vulnerabilidad²: las faldas de un volcán, zonas de inundaciones cíclicas, etc. Esa falta de previsión, y sobre todo una inadecuada relación entre ambiente y sociedad, ha significado que se realicen construcciones con materiales y formas constructivas que ponen en riesgo la vida de sus habitantes. Un mal manejo de los riesgos se convierte en un desastre que puede costar muchas vidas.

En este sentido, es fundamental que la sociedad ecuatoriana ejerza una gestión de los riesgos. Por gestión de riesgos entendemos al "conjunto de estrategias, acciones y programas orientados a la prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta y recuperación ante eventos que afectarían a la población, sus bienes y al entorno"³.

Para disminuir los desastres es básica la información, la preparación, la participación. Se busca provocar una respuesta oportuna y adecuada tanto de las autoridades como de la comunidad y, especialmente, de las niñas, niños y adolescentes quienes son actores indispensables para la generación de una cultura de gestión de riesgos.

En el Ecuador existen varios tipos de emergencias: las derivadas de eventos geológicos, como son las erupciones volcánicas, los sismos, los tsunamis o los terrenos inestables; eventos hidrometeorológicos, como las sequías, inundaciones por exceso de lluvias, desbordamientos de ríos y esteros, marejadas, tormentas eléctricas, vientos huracanados, granizadas, heladas, incendios o terremotos. También deben mencionarse las emergencias derivadas de los eventos antrópicos (provocados por el ser humano), como la erosión de los suelos, la deforestación, la cacería indiscriminada de especies en peligro, la contaminación del agua, la tierra y el aire, la contaminación por uso indebido de químicos; e, igualmente, sociales

¹Amenaza es un factor externo de riesgo que puede ocasionar un suceso con consecuencias negativas para las personas, bienes materiales o ambiente.

²Vulnerabilidad es el factor interno de riesgo de una persona, familia o comunidad expuesto a una amenaza.

³UNICEF, Nuestra Escuela Preparada. Oasis de esperanza en Rioverde.



provocados por actividades humanas, tales como incendios, propagación de enfermedades, delincuencia, tráfico de drogas, terrorismo, corrupción o descomposición social.

En el Ecuador, en esta década, los riesgos más relevantes han sido los generados por los volcanes Tungurahua y Reventador y por el fenómeno de El Niño en la costa del Pacífico. En cada caso, la situación geográfica y la problemática social son distintas, pero se comparte un denominador común: las familias no pueden retornar a sus viviendas. Ante ello, el albergue de emergencia ha sido una solución temporal indispensable para continuar su vida cotidiana y reincorporarse a sus labores productivas. El albergue temporal es un espacio en el cual el individuo, la familia y la comunidad deben sentir protección, resguardo y cobijo para reorganizar su vida y continuar sus proyectos futuros.

La responsabilidad de quienes administran, coordinan y viven en el albergue es inmensa y se relaciona con varios temas como son: la alimentación, la recreación, la recuperación psico-afectiva, la convivencia pacífica, la seguridad. En los albergues también se concentran las posibilidades de recuperar una situación de normalidad sin que existan mayores trastornos familiares o sociales. Mientras mejor sea la experiencia de paso por el albergue, más rápida y óptima será la recuperación una vez finalizada la emergencia.

Para el manejo de albergues, a escala internacional existen normativas importantes como las del Proyecto Esfera de la Cruz Roja Internacional en su Carta Humanitaria, de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) en Guatemala, o el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) en México, para nombrar solo algunos. En el Ecuador, al igual que en otros países de Latinoamérica, aún no podemos dar cuenta de un verdadero sistema de albergues que cumpla con todos los requerimientos planteados internacionalmente. Por ello, es indispensable que las instituciones que participan en la emergencia se pongan de acuerdo y generen normas mínimas para el manejo de los albergues que existen actualmente.

El Ministerio de Bienestar Social y UNICEF pretenden aportar a ese acuerdo con la elaboración de este Manual de Albergues de Emergencia que permitirá manejar, de manera oportuna y eficaz, la asistencia a ejecutarse.



CAPÍTULO I

BASE LEGAL Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

La defensa civil es una actividad permanente del Estado a favor de la comunidad. Ella debe desarrollar y coordinar toda clase de medidas para prevenir y proteger a la población de los daños que pueda causar un desastre de cualquier origen. Es obligación del Estado conformar una estructura orgánica que, en forma permanente, se encargue de la planificación, organización y empleo del personal, los medios y los recursos para proteger a la población y sus bienes, y de prevenir las consecuencias de fenómenos naturales o antrópicos. A esta estructura se la conoce con el nombre de Sistema Nacional de Defensa Civil y se organiza a nivel parroquial, barrial y familiar.

La Ley de Seguridad Nacional, en su artículo 87, establece que "El Sistema Nacional de Defensa Civil es el conjunto de organismos y organizaciones de los sectores público y privado, nacional, provincial, municipal, parroquial y barrial, que mediante la coordinación integrada, ejecutan acciones permanentes de protección a la población y sus bienes; antes, durante y después de un desastre, originado por fenómenos de la naturaleza, o por efectos derivados de la intervención humana".

Como efecto de esta Ley, especialmente en momentos de emergencia, debe convocarse a la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), como instancia que agrupa a todas las instituciones involucradas en la toma de decisiones oportunas durante una emergencia. Éste opera a nivel nacional, provincial, cantonal e, incluso, parroquial.

Para explicar el Sistema, la Defensa Civil ha producido el Manual de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (MACOEN). Las condiciones básicas para la apertura de un albergue han sido tomadas del MACOEN. Dicho documento es un esfuerzo de articulación y consenso de las instituciones que participan en la emergencia.

El COEN "planifica y dirige todas las acciones de coordinación, y facilita la operación conjunta entre las instituciones del Sistema Nacional de Defensa Civil a partir de la declaración de alerta, ante la probable o súbita ocurrencia de un evento adverso en cualquier lugar del territorio nacional, a fin de garantizar un control eficiente y eficaz de las operaciones de respuesta a favor de la población, integrando los procesos de toma de decisiones entre los niveles políticos y técnicos"⁴.

De acuerdo con el MACOEN, en el Centro de Operaciones de Emergencia debe organizarse una Sección de Albergues, que es la encargada de activar y administrar los albergues de emergencia que se designen para alojar a las personas damnificadas. La misión de esta Sección de Albergues es: "administrar los albergues de emergencia que se activen a partir de una declaratoria de emergencia a fin de proporcionar atención eficaz y efectiva a la población damnificada"⁵.

Las funciones generales de la Sección de Albergues son:

- Activar los albergues de emergencia.
- Designar a los administradores de los albergues.
- Coordinar el aprovisionamiento de los insumos para los albergues.
- Determinar la distribución adecuada de las familias en el albergue.
- Coordinar los servicios de atención del albergue.
- Ejecutar normas de desactivación del albergue, de acuerdo con el reglamento.
- Proporcionar información a la sección de información y seguimiento a las operaciones.

La institución asignada para la organización, administración y coordinación de los albergues de emergencia es el Ministerio de Bienestar Social, y las instituciones de apoyo son: Ministerio de Educación, Ministerio de Recursos Humanos y Trabajo, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Instituto Nacional para el Niño y la Familia.

En ese sistema se crea un proceso de Planeamiento de la Seguridad para el Desarrollo (DIPLASEDE), que se encarga de la planificación y atención de las emergencias en cada ministerio.

⁴ MACOEN, *Misión del COEN.*

⁵ MACOEN, *sección albergues de emergencia.*



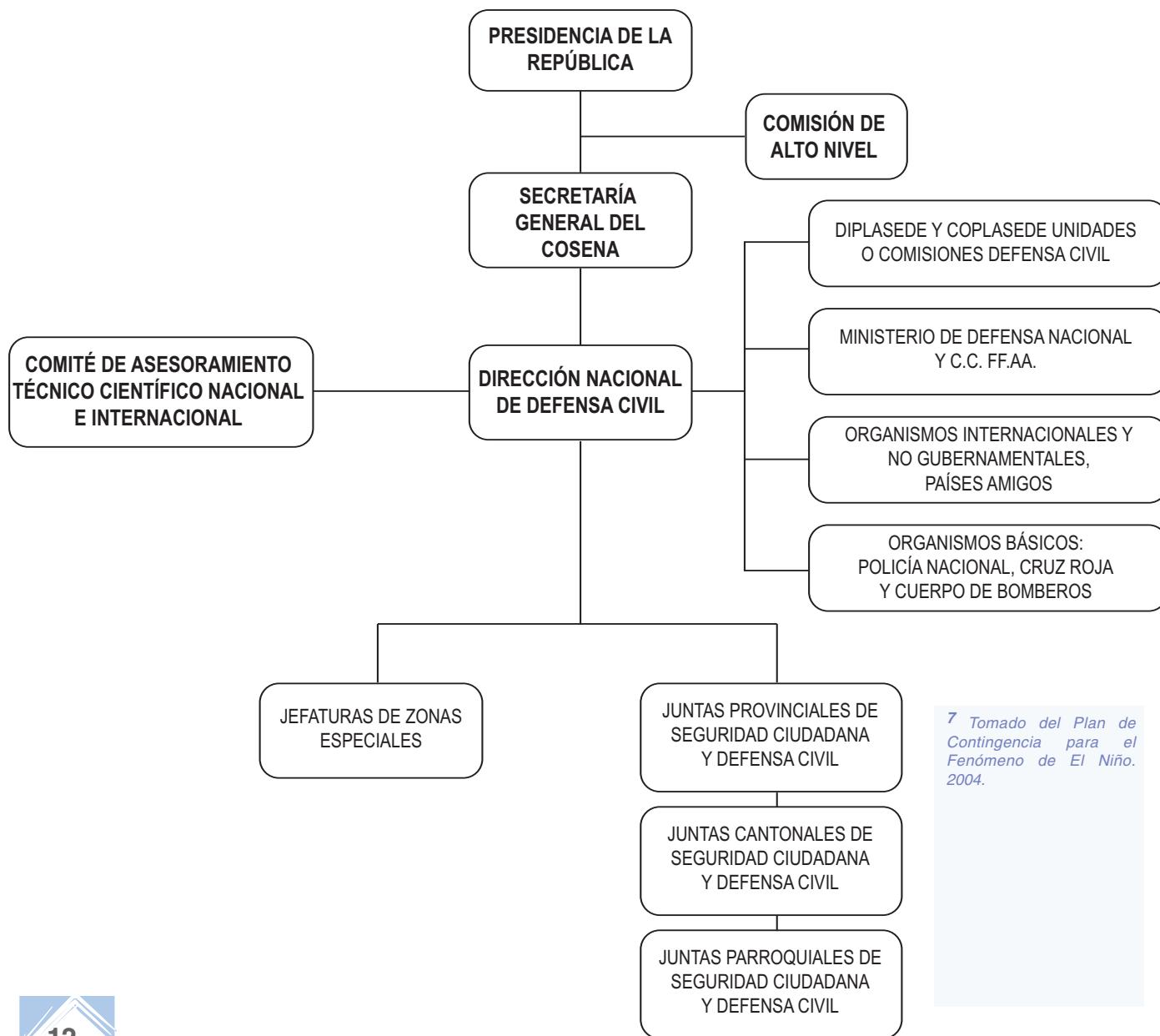
El albergue es el espacio temporal que da abrigo a una familia o comunidad. Es indispensable que existan acuerdos para su funcionamiento. Este manual contribuye a especificar los mecanismos, la importancia y el papel que cumple cada persona, comunidad e institución en el manejo de la emergencia.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL⁶

Su máxima autoridad es el Presidente de la República. Está integrado por la Dirección Nacional de Defensa Civil, sus juntas provinciales, jefaturas cantonales y parroquiales y todas aquellas entidades del Estado necesarias para ejecutar las acciones de prevención, atención y rehabilitación: instituciones técnicas, ministerios, Fuerzas Armadas y los organismos básicos de la Defensa Civil, que son: Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja. Además, forman parte del Sistema algunos organismos privados como medios de comunicación y radioaficionados.

⁶ Tomado de la página web
de Defensa Civil:
www.defensacivil.gov.ec

ORGANIGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL⁷



⁷ Tomado del Plan de Contingencia para el Fenómeno de El Niño. 2004.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Presidente de la República, como máxima autoridad del Sistema Nacional de Defensa Civil, a través de la Secretaría del Consejo de Seguridad Nacional delega la responsabilidad a la Dirección Nacional de Defensa Civil.

De acuerdo con el Art. 97, de la Ley de Seguridad Nacional, al Presidente de la República le corresponde, a través de la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional, emitir directivas a la Dirección Nacional de Defensa Civil y dotarle de los medios y recursos necesarios, a fin de que planifique y prepare la ejecución eficiente de las medidas de Defensa Civil.

De conformidad con el Art. 101, de la Ley de Seguridad Nacional, el Presidente de la República, de acuerdo con la magnitud de la catástrofe, podrá declarar el estado de emergencia y decretar zona de emergencia, asumiendo las atribuciones que le confiere la Ley, en caso de fenómenos naturales y/o antrópicos.

SECRETARÍA GENERAL DEL COSENA

La Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional, que estará a cargo de un Secretario General, es un organismo de nivel superior y de carácter permanente, dependiente de la Presidencia de la República.

Su misión es asesorar al Consejo de Seguridad Nacional y facilitar su funcionamiento, tramitar las decisiones del Presidente de la República, los planes de seguridad nacional y coordinar las actividades específicas de todos los organismos de seguridad nacional.

El Secretario General será la principal autoridad administrativa del Consejo de Seguridad Nacional nombrado por el Presidente de la República a pedido del Ministro de Defensa Nacional, de entre los Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas en servicio activo.

Dependen de la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional, la Dirección Nacional de Movilización, la Dirección Nacional de Defensa Civil, la Dirección Nacional de Inteligencia y el Instituto de Altos Estudios Nacionales, cuya organización y funcionamiento constarán en los reglamentos respectivos.

UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE LOS MINISTERIOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

Las Unidades de Defensa Civil son los organismos que permiten el enlace y coordinación entre los ministerios y entidades adscritas con la Dirección Nacional de Defensa Civil, para alcanzar la mayor utilización de los recursos humanos y materiales en apoyo a las acciones de Defensa Civil.

La Unidad de Defensa Civil es parte de la Dirección de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo Nacional (DIPLASEDE), de conformidad con lo que establece el Art. 41, literal c) de la Ley de Seguridad Nacional, que señala: “Los ministerios como integrantes de los frentes de acción de seguridad nacional, serán responsables de organizar, dirigir y vigilar las labores de las respectivas Direcciones de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo Nacional, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y las que imparta el Presidente de la República, a través de la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional”.

Entre las principales funciones y responsabilidades de la Unidad de Defensa Civil se destacan:

- Llevar estadísticas actualizadas de los recursos humanos, materiales y equipos del frente, de la institución o de las dependencias adscritas y prever la disponibilidad de los recursos económicos para atender situaciones de emergencia.
- Realizar continuas apreciaciones en el campo de Defensa Civil, para asesorar al director de DIPLASEDE y al ministro para que tomen decisiones.
- Implementar las políticas que permitan la atención oportuna y adecuada a la población afectada, dentro del área de su competencia.
- Elaborar el plan de emergencia del frente, del ministerio o institución, según corresponda.
- Previo conocimiento del director de DIPLASEDE, mantener coordinación permanente con la Dirección Nacional de Defensa Civil y con los otros jefes de Planeamiento de otras instituciones o ministerios para la ejecución de los planes de la Defensa Civil, en las fases de antes, durante y después.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones constantes en los planes, proyectos, directivas y programas en materia de la Defensa Civil.
- Realizar continuas apreciaciones de la situación de Defensa Civil, estableciendo posibilidades, cursos de acción o alternativas para enfrentar los problemas de su ministerio o del frente al que pertenece.

- En coordinación con el director de Planeamiento de Seguridad Nacional, elaborar planes sectoriales, directivas a nivel ministerial, proyectos y programas de Defensa Civil.
- Difundir directivas, planes, programas y proyectos aprobados por la Dirección Nacional de Defensa Civil.

FUERZAS ARMADAS Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El Sistema Nacional de Defensa Civil, a través de la Dirección Nacional de Defensa Civil, para cumplir con su misión y de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República, cuenta con las Fuerzas Armadas como organismo de apoyo en la preparación, coordinación y planificación de las actividades de la Defensa Civil, en las fases de antes, durante y después, luego de producido un evento adverso que genere un desastre.

La Constitución establece que la Fuerza Pública, y de manera particular las Fuerzas Armadas, sin descuidar su responsabilidad fundamental de la seguridad interna y externa del país, deberá cooperar con el desarrollo nacional.

La estructura, organización, jerarquización, entrenamiento, disciplina y los medios que dispone hace que las Fuerzas Armadas sea el recurso fundamental del Estado para proteger a la comunidad de los efectos de los fenómenos naturales y sociales. Su presencia en todo el territorio nacional permite una inmediata y oportuna intervención en la zona amenazada o siniestrada. Por lo tanto, es indispensable coordinar y racionalizar la magnitud y condiciones de apoyo a recibir, en desastres naturales o antrópicos, excepto los conflictos bélicos.

Entre las principales funciones y responsabilidades se consideran:

- Seguimiento de la ejecución del Plan de la Defensa Civil de las Fuerzas Armadas.
- Seguimiento de la planificación general de la Defensa Civil en la que se involucra el apoyo de las Fuerzas Armadas.
- Identificar, activar y apoyar el cumplimiento de la misión de la Defensa Civil asignadas a las Fuerzas Armadas, integrando o formando parte de las Juntas o COE provinciales, cantonales y parroquiales.
- Coordinar la instrucción de Fuerzas Armadas para el cumplimiento de la misión de la Defensa Civil.

ORGANISMOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y EMPRESA PRIVADA

Son instituciones internacionales que, mediante convenios y actividades de asistencia humanitaria, apoyan con su contingente humano y material tanto en la prevención como en la atención y rehabilitación ante los efectos de los fenómenos adversos.

UNETE: GRUPO INTERAGENCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Dentro de los organismos de cooperación internacional, la Organización de las Naciones Unidas ofrece todo su contingente para apoyar en las emergencias. Así se constituyó el grupo UNETE, que es el equipo técnico interagencial del Sistema de las Naciones Unidas, creado para el manejo y administración de desastres naturales o antrópicos. Está formado por los puntos focales de emergencias y desastres de cada una de las agencias que forman parte del sistema: UNICEF, UNDP, PMA, FAO, UNFPA, OPS, ACNUR.

El grupo UNETE está activo permanentemente y aplica los protocolos de acción definidos por el sistema en el Plan Interagencial de preparación, en respuesta a las emergencias⁸.

EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA UNICEF

El objetivo general de la respuesta humanitaria de UNICEF consiste en salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La respuesta humanitaria de UNICEF se fundamenta en la capacidad nacional e internacional, tiene carácter colateral y se basa en las mejores prácticas.

Inspirada en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, así como en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la respuesta humanitaria de UNICEF se basa en marcos normativos internacionalmente aceptados, entre ellos los principios humanitarios de neutralidad, imparcialidad y humanidad. Por lo tanto, UNICEF se esfuerza por garantizar también la vigencia de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes en situaciones de emergencia.

En estrecha colaboración con sus aliados en el plano nacional y mundial, UNICEF elaborará un sistema para mantener un registro – además de presentar los respectivos informes y dar respuestas adecuadas – de las violaciones de los

⁸ Texto de presentación del grupo UNETE.

derechos de los niños y niñas, como los ataques contra las escuelas y los hospitales, la privación del acceso a los servicios humanitarios, el desplazamiento, el reclutamiento en las Fuerzas Armadas, los actos de violencia sexual, las mutilaciones y las muertes.

UNICEF colabora con diversas organizaciones no gubernamentales y con otros organismos en materia de elaboración y aplicación de diversas iniciativas, referidas a la protección de la niñez y adolescencia en situaciones de emergencia. También colabora con otras instituciones con el fin de reforzar las actividades de alerta temprana y preparación para las situaciones de emergencia. El objetivo integral de esas iniciativas consiste en mejorar diversos aspectos de la respuesta humanitaria, como su eficacia y previsibilidad, así como la obligación de rendir cuentas.

De manera similar, UNICEF también está aumentando su capacidad de respuesta mediante la generación de oportunidades de capacitación, relacionadas con las situaciones de emergencia y garantizando una mayor coherencia en la aplicación y respuesta a las evaluaciones en tiempo real.

Los compromisos básicos para la infancia en situaciones de emergencia de UNICEF se relacionan con una serie de medidas de prioridad crítica en las esferas de la salud, la nutrición, el agua, el saneamiento y la higiene, y la protección y educación de la infancia, además de otros aspectos como el VIH/SIDA, la seguridad, las cuestiones logísticas y los recursos humanos. Su aporte adquiere mayor proyección como resultado de la elaboración de materiales adecuados de capacitación y puntos de referencia en materia de desempeño que se describen en el Proyecto Esfera⁹.

ORGANISMOS BÁSICOS: POLICÍA NACIONAL, CRUZ ROJA Y BOMBEROS

De acuerdo con lo que establece el Art. 100, del Reglamento a la Ley de Seguridad Nacional, el Sistema Nacional de Defensa Civil tiene como organismos básicos a la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja Ecuatoriana, a través de los cuales se ejecutarán las operaciones previstas en las diferentes fases consideradas en los planes de emergencia.

Los organismos básicos son responsables de la instrucción de la Defensa Civil que se proporcionará al personal que pertenece a dichas instituciones, así como la organización, instrucción y entrenamiento que se dará a las respectivas unidades auxiliares de Defensa Civil.

⁹ Tomado de la página web de UNICEF en emergencias: www.unicef.org/spanish/emerg

Las principales funciones de los organismos básicos son:

- Elaborar planes particulares para el empleo de sus medios en caso de desastres, de acuerdo con lo que determinen los planes de emergencia.
- Organizar, instruir y adiestrar a sus unidades auxiliares, de acuerdo con las directivas emitidas por la Dirección Nacional de Defensa Civil.
- Preparar y adiestrar al personal que integra los organismos básicos en las acciones de Defensa Civil, a fin de alcanzar un alto grado de adiestramiento.
- Intervenir en las acciones de Defensa Civil, tanto en la prevención como en la atención y rehabilitación de emergencia de las comunidades afectadas por eventos adversos o calamidad y desastres con los medios y recursos institucionales propios.

POLICÍA NACIONAL

Como organismo básico de Defensa Civil, la Policía Nacional cumple las siguientes actividades:

Alarma.- Aviso o señal que da a los habitantes, para que se preparen de inmediato ante la presencia inminente de un evento adverso.

Orden.- Intervención de la Policía Nacional desde el momento que se produce la emergencia hasta lograr el control total de la zona afectada.

Seguridad.- Vigilancia que mantiene en el sector del desastre, con el fin de proteger la vida de las personas y la propiedad, hasta retornar a la normalidad.

Control.- Acciones tendentes a evitar acaparamiento de artículos de primera necesidad y subida de precios en los víveres y transporte.

Tránsito y transporte.- Planificación y control del tránsito, desde y hacia la zona afectada.

Identificación y sepultura de cadáveres.- Identificación de las personas fallecidas y sepultura de los cadáveres no identificados.

CUERPO DE BOMBEROS

Como organismo básico de Defensa Civil cumple las siguientes actividades:

Búsqueda y rescate.- Producido un desastre, grupos especializados de esta entidad efectúan la búsqueda y el rescate de las personas que perdieron la vida, o de aquellas que resultaron heridas o que se encuentran atrapadas.

Traslado de heridos.- Una vez rescatadas las víctimas, colabora en el traslado de heridos a los centros de atención médica.

Capacitación.- El Cuerpo de Bomberos capacita a la población en prevención de desastres, para que sepa reaccionar apropiadamente frente a las diversas emergencias que podrían presentarse. Está dirigida especialmente a las escuelas, organizaciones barriales, empresas y fábricas.

CRUZ ROJA

Como labores de prevención, elabora planes de emergencia y capacita a la población sobre primeros auxilios.

Cuando ha ocurrido algún desastre, la Cruz Roja se encarga de la organización y funcionamiento de puestos de auxilio, de la evacuación de heridos, enfermos, niños, niñas y ancianos, a centros de salud y albergues de emergencia. Además, apoya a los organismos básicos en las tareas de rescate.

JEFATURAS DE ZONAS ESPECIALES

En áreas del territorio nacional que, por su alto significado estratégico o socioeconómico requieran de una organización especial de Defensa Civil, se organizarán con carácter temporal jefaturas de zonas especiales.

Estas jefaturas dependerán directamente de la Dirección Nacional de Defensa Civil y se conformarán de acuerdo con directivas emanadas de este organismo superior.

Las principales funciones de las jefaturas de zonas especiales serán determinadas por el Director Nacional de Defensa Civil cuando por efecto de los eventos adversos se requiera su estructuración.

COMITÉ DE ASESORAMIENTO TÉCNICO – CIENTÍFICO

El Comité de Asesoramiento Técnico Científico lo integran los representantes de los organismos e instituciones nacionales, extranjeras e internacionales: CLIRSEN, INOCAR, Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, Instituto Geográfico Militar, INEC, INAMHI, que prestan asistencia y asesoramiento técnico-científico a la Dirección Nacional y a las Juntas Provinciales de Defensa Civil para realizar estudios y trabajos de investigación y prevención en caso de desastres.

JUNTAS PROVINCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Son parte integrante del Sistema Nacional de Defensa Civil y constituyen el eje motor como elemento coordinador, operativo y ejecutor de las políticas y planificación de la Dirección Nacional de Defensa Civil en la jurisdicción de la respectiva provincia.

En la parte concerniente a la estructuración del Sistema Nacional de Defensa Civil se señala, entre otros organismos constitutivos, a las Juntas Provinciales de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, a las juntas cantonales y juntas parroquiales.

En el país existen 22 Juntas Provinciales de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en correspondencia con las 22 provincias que conforman el territorio nacional.

En concordancia con el concepto básico, la Junta Provincial de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil tiene como misión: planificar, asesorar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades encargadas a todos y cada uno de los cantones que conforman la jurisdicción político-administrativa de la provincia.

A su vez, supervisará que cada cantón realice las mismas actividades en todas y cada una de las parroquias pertenecientes a cada cantón.

De acuerdo con lo que establece el Art. 91 de la Ley de Seguridad Nacional, las Juntas Provinciales son organismos de planeamiento, asesoramiento, coordinación, ejecución y supervisión en sus respectivas jurisdicciones y estarán integradas por:

- El Gobernador de la provincia, quien la presidirá (presidente honorífico). En la provincia de Pichincha, la presidirá el Subsecretario de Gobierno.
- El Prefecto Provincial como primer vicepresidente.
- El Alcalde de la capital provincial, como segundo vicepresidente.

- El oficial de mayor jerarquía de cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas en la provincia. En la provincia de Pichincha: el oficial que fuere designado por el Ministro de Defensa Nacional.
- El oficial de mayor jerarquía de la Policía Nacional en la provincia. En Pichincha: el oficial que fuere designado por el Ministro de Gobierno y Policía.
- Un representante de la Iglesia.
- Un representante de la Dirección Nacional de Defensa Civil (asesor coordinador).
- Un representante de los ministerios en la provincia.
- Un representante de los medios de comunicación social, designado por los organismos de comunicación social de la provincia (UNP, AER, etc.)
- El Presidente de la Junta Provincial de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil podrá disponer que se integren al organismo otras autoridades o personas que estimen necesarios.

De acuerdo con las circunstancias y necesidades, la Junta Provincial sesionará y adoptará resoluciones con la sola presencia de los representantes que concurran a las convocatorias efectuadas por el Presidente.

Entre las principales funciones se destacan:

- Elaborar los planes provinciales de Defensa Civil que servirán también para el cantón, cabecera provincial, a fin de que la estructura básica de su organización sea capaz de afrontar las diversas situaciones que requieran acción inmediata, como consecuencia de los eventos adversos.
- Dirigir y ejecutar las acciones necesarias para solucionar los efectos ocasionados por los fenómenos y calamidades de diferente origen que afecten a la provincia.
- Llevar a cabo la acción planificada conjunta que permita la actualización adecuada de los recursos estatales o privados, de acuerdo con las normas impartidas por la Dirección Nacional de Defensa Civil.
- Asegurar que la población de su jurisdicción esté permanentemente preparada para afrontar cualquier situación de emergencia o calamidad.
- Ejecutar de inmediato las acciones necesarias para atender a los damnificados por las emergencias. Esta atención la efectuarán con sus propios medios y, de ser éstos insuficientes (cuando el evento rebase la capacidad de respuesta de la provincia), solicitará a la Dirección Nacional de Defensa Civil el apoyo necesario.
- Conocer y planificar la disponibilidad de recursos humanos, recursos materiales, económicos y servicios para casos de eventos adversos o desastres.

- Efectuar permanentemente la evaluación y disponibilidad de artículos básicos vitales que permitan atender los casos de emergencia en períodos críticos, hasta conseguir que la población afectada retorne a su normal funcionamiento y actividad (continuidad del desarrollo).
- Establecer y mantener sistemas de alarma en las áreas potencialmente peligrosas.
- Realizar una evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) producidos por el evento adverso e informar de manera inmediata a la Dirección Nacional de Defensa Civil.

JUNTAS CANTONALES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Son organismos de control y de ejecución dentro de su jurisdicción.

Estarán integradas básicamente por:

- El Alcalde de la ciudad (cabecera cantonal), quien la preside en calidad de presidente honorífico
- El Jefe Político
- El oficial de Policía de mayor jerarquía o antigüedad de guarnición en el cantón
- El jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón
- El Presidente de la Cruz Roja
- El representante de la Iglesia residente en el cantón

En los cantones donde existiera guarnición militar, el oficial de mayor jerarquía integrará y participará en la Junta. La guarnición militar actuará como organismo de apoyo.

Entre las principales funciones, se destacan:

- Ejecutar las disposiciones de los organismos superiores del Sistema sobre acciones a desarrollar en el ámbito de su jurisdicción.
- Asegurar que la población de su jurisdicción esté permanentemente preparada para afrontar cualquier emergencia o calamidad.
- Ejecutar el plan cantonal de seguridad ciudadana y Defensa Civil, de acuerdo con las normas que le sean impartidas por los organismos jerárquicos superiores.
- Mantener coordinación y contacto permanente con los organismos gubernamentales, municipales y/o privados a fin de garantizar su cooperación.
- Establecer y mantener comunicación con los organismos jerárquicos superiores del Sistema, a fin de mantenerlos informados sobre cualquier circunstancia que pudiere devenir en desastre o calamidad.
- Efectuar permanentemente la evaluación de la disponibilidad de artículos básicos vitales, que permitan atender los casos de emergencia en el período crítico, hasta la normalización vital del área o zona afectada.

- Establecer y mantener los sistemas de alarma en las áreas potencialmente peligrosas.
- De acuerdo con lo que establece el Art. 24, las Jefaturas Cantonales de Defensa Civil, son organismos de ejecución y control en su jurisdicción.

JUNTAS PARROQUIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Son organismos de ejecución en su jurisdicción. Estarán integradas por:

- El Presidente de la Junta Parroquial, quien ejercerá la Presidencia
- El Teniente Político
- El cura párroco
- Dos vocales nombrados por el Jefe Parroquial de Defensa Civil de entre los pobladores de la parroquia.

Entre las principales funciones se destacan:

- Ejecutar las acciones previstas en el Plan Cantonal de Emergencia.
- Cumplir y hacer cumplir las órdenes emanadas por los organismos superiores de Defensa Civil.
- Instruir y adoctrinar a la población para afrontar situaciones de emergencia o catástrofes.
- En caso de desastres, evaluar la magnitud de los daños a fin de informar inmediatamente a la Jefatura Cantonal y a la Dirección Nacional de Defensa Civil.
- Proporcionar apoyo inmediato a otras parroquias vecinas afectadas por catástrofes o desastres.
- A todo nivel jurisdiccional se contará con el apoyo de las Fuerzas Armadas y organismos básicos existentes en el área (Policía Nacional, Cruz Roja y Bomberos).

10 Texto de presentación de funciones usado por la DIPLASEDE-MBS.

EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA¹⁰

A partir de la declaración de alerta, el Centro de Operaciones de Emergencia planifica y dirige todas las acciones de coordinación y facilita la operación conjunta entre las instituciones del Sistema Nacional de Defensa Civil, ante la probable ocurrencia de un evento adverso o en ocurrencia súbita del mismo en cualquier lugar del territorio nacional. A fin de garantizar un control eficiente y eficaz de las operaciones de respuesta a favor de la población, se ha integrado un proceso de toma de decisiones entre los niveles políticos y técnicos.

OBJETIVOS DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL EN EL COE

- Identificar oportunamente los problemas generados por el evento adverso y priorizar una adecuada acción de respuesta.
- Fundamentarse en información actualizada y debidamente confirmada, para la toma de decisiones operativas y oportunas.
- Mantener debidamente informado al nivel político del Estado, acerca de la evolución de la situación y de las acciones de respuesta que se están desarrollando.
- Mantener en todo momento una coordinación entre las instituciones del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Elevar la capacidad de respuesta interinstitucional frente a situaciones de emergencia o desastre.
- Evaluar el alcance e impacto del evento adverso (EDAN)¹¹.
- Canalizar y facilitar la ayuda adecuada y oportuna a la comunidad afectada por un desastre, a través de los representantes de las instituciones definidas para el efecto.
- Garantizar la intervención planificada y ordenada de las instituciones a fin de optimizar tiempo y recursos disponibles durante las operaciones de respuesta y el proceso de rehabilitación.

FUNCIONES DE COORDINACIÓN QUE CUMPLE EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

- Establecer una estrecha relación con las instituciones científicas a fin de mantener actualizado el estado de la situación nacional en cuanto a amenazas potenciales.
- Mantener la coordinación entre las instituciones del Sistema Nacional de Defensa Civil en forma permanente, con el propósito de garantizar una oportuna respuesta a situaciones de emergencia y desastres.
- Facilitar las tareas de salvamento, atención, protección y asistencia de las personas afectadas por cualquier evento.
- Desarrollar un sistema de recolección y procesamiento de información que permita tomar decisiones apegadas a las necesidades derivadas del evento.
- Declarar los cambios en los estados de alerta de acuerdo con la evolución del evento.
- Evaluar su gestión y recomendar ajustes al proceso de planificación.

¹¹ Evaluación de daños, análisis y necesidades.

SECCIÓN DE ALBERGUES DE EMERGENCIA

- Activar y administrar los albergues de emergencia que se designen para alojar a las personas damnificadas.

MISIÓN

- Administrar los albergues de emergencia que se activaren a partir de una declaratoria de emergencia, a fin de proporcionar atención eficaz y efectiva a la población damnificada.

FUNCIONES GENERALES

- Activar los albergues de emergencia.
- Designar a los administradores de los albergues.
- Coordinar el aprovisionamiento de los insumos para los albergues.
- Determinar la distribución adecuada de las familias en los albergues.
- Coordinar los servicios de atención en los albergues.
- Ejecutar las normas de desactivación del albergue, de acuerdo con el Reglamento.
- Proporcionar información a la sección de información y seguimiento de operaciones.

INSTITUCIONES DE APOYO

- Ministerio de Educación Pública
- Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos
- INEC
- INNFA



CAPÍTULO II

DISEÑO Y PREPARACIÓN DE LA EMERGENCIA

¿QUÉ ES UN ALBERGUE DE EMERGENCIA?

Es una edificación en la que una comunidad vive temporalmente, por cuanto el lugar en el que habita corre peligro su vida por amenazas naturales o antrópicas. Un albergue es un inmueble de construcción sólida, que opera el momento en que existe una emergencia que ha sido declarada como tal por el Presidente de la República y acogida por los Centros de Operaciones de Emergencia Nacional, provincial o cantonal.

El albergue se convierte en una instalación apta para dar refugio temporal a grupos de damnificados, resultado de emergencias o catástrofes. La necesidad de establecer albergues masivos y su duración varía de acuerdo con la naturaleza y magnitud del evento adverso.

Los albergues en el Ecuador están a cargo del Ministerio de Bienestar Social y su Dirección de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo (DIPLASEDE) a nivel nacional, y a nivel local las direcciones provinciales.

La calificación, preparación y atención de los albergues es parte de su responsabilidad. Esto se lo debe planear antes de la emergencia y en consideración de las zonas de riesgo y seguridad.



La dimensión de la edificación determina la cantidad de personas que se pueden albergar. Existen tres tamaños:

Albergue pequeño: 50 a 200 personas
Albergue mediano: 200 a 500 personas
Albergue grande: más de 500 personas.

¿CÓMO ORGANIZARSE ANTES DE LA EMERGENCIA PARA ATENDER LOS ALBERGUES DURANTE LA EMERGENCIA?

La preparación y prevención es la planificación y aplicación de medidas para hacer frente a las emergencias y evitar o disminuir los daños que ésta podría ocasionar. La protección es parte de la prevención. La vida humana es lo primero y hay que salvarla. Por ello, es necesario adoptar medidas extraordinarias de protección en todos los lugares donde vive y se concentra gran número de personas en riesgo.

Como lo señala el Sistema Nacional de Defensa Civil, en una situación de emergencia se debe trabajar coordinadamente con todas las autoridades participantes del COE. Ellas prestan un apoyo fundamental en la emergencia y su trabajo debe ser coordinado con las autoridades, al igual que la cooperación internacional. También operan instituciones dedicadas a la investigación científica como el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica, CLIRSEN o INAMHI. Además participan los individuos, la familia y la comunidad afectada.

El COE debe trabajar en la elaboración de un plan de emergencias en el que se exprese con claridad las funciones, el cronograma y el papel que cumplirá cada institución y la comunidad.

Para un adecuado trabajo entre autoridades y comunidad, es importante la creación de espacios en los que la comunidad se informe de la situación y de cómo se solucionarán los problemas. Estos espacios también sirven para la capacitación, que es una tarea fundamental para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo.

La elaboración de los planes deberá reflejar las preocupaciones de la comunidad y tomará en cuenta sus puntos de vista, experiencia y disposición a las soluciones propuestas. De igual manera, el plan deberá estar diseñado de manera que se aprovechen las capacidades locales de cada comunidad, sin dejar de tomar en cuenta su cultura.

La participación comunitaria contribuye a lograr que los planes y programas se hagan realidad. Es importante el principio de inclusión, que significa que todos los grupos estén representados en los espacios que se abran para la toma de decisiones y capacitación. Eso es una contribución a que exista mayor equidad. Es necesario realizar un esfuerzo especial para recoger todas las inquietudes. Así, los planes y programas se basarán en la cooperación de los implicados en la emergencia y tendrán mayor eco en la población.

¿QUÉ FUNCIÓN CUMPLEN LOS QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DE LA EMERGENCIA?

Es indispensable cumplir varias actividades en una etapa de planificación, es decir, antes de la emergencia. Para ello, es necesario conocer varios factores que inciden en la apertura de un albergue:

- La densidad demográfica de la población que posiblemente sea afectada.
- Los albergues construidos para el efecto y sus zonas.
- Los locales que pueden servir como albergue y sus zonas.

Con estos conocimientos se podrá tomar decisiones para acomodar de manera adecuada a las comunidades más cercanas en cada uno de los albergues.

¿EN DÓNDE PARTICIPAN? ZONA DE RIESGO Y ZONA DE SEGURIDAD

La planificación de la emergencia merece que exista una zona determinada para ello. Esta zona deberá estar dividida entre la zona de riesgo (alto, mediano y bajo) y una zona de seguridad¹².

La zona de riesgo es donde existe el fenómeno que causa la emergencia; la zona de seguridad sirve para el apoyo y es desde donde se pueden dirigir y planear las medidas para la emergencia. Los albergues deben estar situados en la zona de seguridad.

La comunidad ocupará el albergue más cercano a su lugar de origen. Eso también determina que la comunidad tenga un centro en el que puede reunirse con autoridades y visitantes que ofrezcan su apoyo.

Para ello, el albergue también contará con un espacio en el que se pueda mantener una adecuada reunión y la realización de capacitaciones o planeaciones de temas de interés comunitario.

¹² CENAPRED, México.

¿CUÁLES SON LAS ÁREAS DE TRABAJO PARA LA EMERGENCIA?

- Área 1:** Evacuación Poblacional y Albergues de Emergencia. (Ministerio de Bienestar Social): Será la encargada de dar atención en todos los campos a las familias damnificadas que se encuentran en los albergues de emergencia, con el apoyo del resto de las áreas.
- Área 2:** Salud. (Ministerio de Salud Pública): Se encarga de trasladar a los heridos y muertos a los hospitales y dar atención de salud a quien lo necesite.
- Área 3:** Alimentación y agua. (Ministerio de Agricultura): Se encarga de dotar alimentos y agua según el censo efectuado en los albergues de emergencia.
- Área 4:** Vías de evacuación y seguridad. (Ministerio de Obras Públicas): Se encarga de mantener e informar sobre las vías de evacuación y su buen estado.
- Área 5:** Información a través de los medios de comunicación. (Defensa Civil).
- Área 6:** Contraloría y SRI: Cuida que los fondos asignados para la emergencia sean bien utilizados.
- Área 7:** Orden y Seguridad. (Policía Nacional): Presta su contingente en las zonas afectadas y albergues de emergencia, cuya responsabilidad es resguardar con la fuerza pública.

OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES DEL SISTEMA PARA LA PREPARACIÓN DE LA EMERGENCIA

COMUNIDAD E INDIVIDUOS

La participación de la comunidad es determinante para el buen desenvolvimiento de un albergue de emergencia. Las obligaciones de una comunidad afectada son:

- Participar activamente en la etapa de preparación.
- Colaborar en los simulacros.
- Estar consciente e informado de las amenazas.
- Estar en conocimiento de los daños.
- Estar en la evaluación de la situación y en la elaboración de un plan comunitario de emergencia.

La forma en que se implementarán las soluciones, así como en el seguimiento del plan comunitario, debe ser responsabilidad directa de la comunidad. Se debe partir del hecho de que el futuro de la comunidad depende de su organización, de las adecuadas relaciones entre sus líderes, familias e individuos y de su inmediata reincorporación a las actividades productivas.



Los ciudadanos también deben autoprotgerse. Ellos y ellas desarrollan su vida en el hogar, en los lugares de estudio o de trabajo y en concentraciones ocasionales de carácter cívico, cultural o político. En estos lugares, los desastres pueden afectar de inmediato la existencia de las personas, sus bienes y obras de infraestructura básica. Es indispensable que las personas o grupos humanos tengan una reacción inmediata, afronten los efectos del desastre, por lo menos durante las 72 horas inmediatas al mismo, pues las entidades de socorro pueden tardar en llegar a todos los lugares.

La ciudadanía debe establecer su propio sistema de autoprotección que debe tener las siguientes brigadas o servicios:

- Orden y seguridad
- Primeros auxilios
- Alimentación
- Habilitación de refugios
- Lucha contra el fuego

El campo de acción de la autoprotección ciudadana puede ser de acuerdo con su espacio de acción: domiciliaria, de manzanas y bloques de casas, de barrios y corporativas.

Autoprotección domiciliaria

En cada hogar, la familia debe establecer su sistema de protección con el número de miembros que la constituyen, tomando en cuenta las características físicas y funcionales de la vivienda.

La propia familia deberá definir los roles que cumplirán cada uno de sus miembros: capacitación, alimentación, protección, equipos de socorro.

Autoprotección de barrios

Es necesario establecer una agrupación que permita coordinar acciones de autoprotección de las manzanas que la conforman, a fin de que puedan llevar a cabo una labor de prevención y atención de la emergencia.

Autoprotección corporativa

Los sitios o lugares donde la población desarrolla actividades educativas, producción o comercialización deben ser objeto de prevención. Además de sus ocupantes, los locales, equipos y demás elementos no están exentos de ser afectados por los terremotos, inundaciones, incendios y otro tipo de desastres.

La comunidad debe

- a. Poner atención a cualquier síntoma de actividad anómala.
- b. Conocer las rutas de evacuación hacia las zonas de seguridad.
- c. No construir viviendas en lugares que puedan ser afectados por flujos de lodos (quebradas, riberas de ríos).
- d. Acordar con los miembros de su familia adónde deben ir y qué deben llevar
- e. Sintonizar la radio, la televisión para recibir instrucciones.
- f. Mantener una reserva de agua, alimentos no perecibles y un abridor de latas.
- g. Tener un botiquín de primeros auxilios (incluyendo medicinas especiales que utilice algún miembro de su familia).
- h. Tener lista una linterna con pilas.
- i. Contar con una radio portátil.
- j. Saber dónde están los fósforos y velas.
- k. Tener herramientas de limpieza.
- l. Tener gafas y mascarillas.
- m. Desconectar el gas, la electricidad y cerrar la llave de paso del agua.
- n. Llevar consigo los documentos de identificación.

Normas que la población debe observar para una evacuación

- a. Identificar las zonas de riesgo y de seguridad
- b. Saber cuántas personas integran la comunidad (censo familiar, barrial, poblacional).
- c. Identificar zonas de seguridad (sitios de embarque).
- d. Mantener la cantidad de alimentos que se debe llevar (productos básicos).
- e. Identificar los posibles albergues de emergencia.
- f. Definir el lugar en que se van a albergar cada una de las familias.
- g. Determinar la cantidad y el tipo de vehículos que serán necesarios para trasladar a los damnificados a las zonas de seguridad y albergues de emergencia.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL¹³

- a. Elaborará mapas y carteles que orienten a la población para la utilización de las rutas de evacuación hacia los albergues o áreas de acampamiento.
- b. Calificará, seleccionará y elaborará el registro de locales a ser utilizados como albergues de emergencia, y especificará ubicación, número de piezas, aulas, baterías sanitarias, tipo de construcción, superficie construida, etc.
- c. Seleccionará y mantendrá en buenas condiciones las vías de evacuación, principales y alternas, en coordinación con el Área de Trabajo No. 4.
- d. Organizará equipos de trabajo psico-social para realizar actividades permanentes de promoción, organización y rehabilitación a la población afectada.
- e. Preparará instructivos para una amplia divulgación sobre procedimientos y conducta a observarse por parte de la población evacuada, en los sitios señalados como albergues de emergencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

- a. Realizará campañas de capacitación a la comunidad educativa sobre los efectos del evento.
- b. Evaluará los locales escolares en las provincias de mayor influencia del evento, con el fin de elaborar el diagnóstico de la vulnerabilidad de las escuelas y colegios.
- c. Conformará el comité institucional para emergencias en cada establecimiento educativo.
- d. Realizará ejercicios de evacuación de las instituciones educativas hacia las zonas de seguridad y albergues.
- e. Conformará y capacitará en cada provincia al grupo que llevará a cabo la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).
- f. Capacitará a los administradores educativos en el manejo de albergues de emergencia.
- g. Cumplirá con las actividades determinadas para el Área No. 1 (Evacuación Poblacional y Albergues de Emergencia).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

- a. Capacitará a la población sobre salud y saneamiento ambiental para enfrentar la adversidad.
- b. Mantendrá una provisión de medicamentos e insumos médicos, que pueden ser utilizados durante y después del evento.
- c. Coordinará la utilización de los hospitales móviles.

¹³ Tomado del Plan de Contingencia del Fenómeno de El Niño 2004.

- d. Capacitará en forma permanente al personal que hace salud pública y privada, para enfrentar el evento.
- e. Controlará enfermedades transmisibles e inmuno-prevenibles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

- a. Colaborará con el Ministerio de Bienestar Social para el registro, tranquilidad y apoyo emocional a los evacuados en los albergues de emergencia.

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- a. Coordinará las actividades encomendadas por el Área de Trabajo No.1 (Evacuación Poblacional y Albergues de Emergencia).

MINISTERIO DEL AMBIENTE

- a. Coordinará con el Ministerio de Salud Pública y Subsecretaría de Saneamiento Ambiental del MIDUVI, así como con los municipios sobre la eliminación de desechos sólidos y mantenimiento de la infraestructura sanitaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

- a. Asesorará, dirigirá y coordinará, bajo la responsabilidad de la DIPLASEDE - MAG y su unidad de Defensa Civil, todas las acciones tendentes a identificar las diferentes zonas de riesgo, a fin de realizar el análisis de riesgos y vulnerabilidad a la que potencialmente están sujetas, las actividades agropecuarias y productivas, e implementar acciones de prevención, mitigación y respuesta para reducir el impacto que ocasionen las emergencias.
- b. Realizará el diagnóstico del sector agropecuario en el ámbito provincial para determinar posibles pérdidas en la producción agropecuaria y prever soluciones para contrarrestar los daños potenciales, al igual que para cuantificar los requerimientos económicos y materiales para su mitigación.
- c. Mantendrá un inventario actualizado de los recursos humanos, materiales, económicos, institucionales y de su campo de acción, existente en cada provincia y que se los podría utilizar en las emergencias.
- d. Determinará los requerimientos alimenticios de la población potencialmente afectada, a fin de cuantificar los costos económicos.
- e. Elaborará y entregará oportunamente los reglamentos instructivos y formularios respectivos, para la entrega recepción de raciones alimenticias para la población afectada.

- f. Determinará centros de acopio y almacenamiento de alimentos y vituallas, para ser utilizados durante la emergencia.
- g. Elaborará planes específicos operativos de Defensa Civil, orientados a una posible y/o eventual evacuación de equipos, maquinaria, ganado mayor y menor, aves, etc., hacia lugares fuera de las zonas de riesgo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

- a. Apoyará a las Juntas Provinciales de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil involucradas con el evento adverso y cumplimiento de las siguientes actividades:
 - Capacitación sobre la doctrina de Defensa Civil
 - Capacitación en las medidas de autoprotección ciudadana
 - Realización de ejercicios de simulación
 - Realización de simulacros de evacuación
- b. Elaborará y ejecutará un plan de difusión a través de los medios de comunicación colectiva en las provincias involucradas.
- c. Elaborará y entregará material de difusión (trípticos, afiches, etc.) a las Juntas Provinciales involucradas por el evento adverso.
- d. Completará e instalará el sistema de comunicaciones.
- e. Capacitará en medidas de autoprotección y realizar ejercicios de evacuación poblacional a través de las Juntas Provinciales de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
- f. Coordinará con el Comité Técnico Científico para proporcionar información periódica y oportuna sobre la situación de la emergencia.
- g. Supervisará y evaluará las acciones a cumplirse por las Juntas Provinciales de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
- h. Complementará el sistema de comunicaciones, con prioridad en las provincias que potencialmente serán afectadas.
- i. Establecerá centros y subcentros de acopio, en áreas de potencial riesgo.
- j. Adquirirá el equipo indispensable y necesario para dotar al voluntariado de las Juntas Provinciales.
- k. Difundirá información sobre el evento a través de los medios de comunicación.

JUNTAS PROVINCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

- a. Dar cumplimiento a la Directiva de Capacitación para la población localizada en áreas vulnerables.

- b.** Cumplirá las siguientes actividades, en coordinación con la Dirección Nacional de Defensa Civil:
 - Capacitación en medidas de autoprotección ciudadana
 - Capacitación a las autoridades que conforman el COE-P
 - Realización del ejercicio de simulación
 - Realización de simulacros de evacuación
- c.** Identificará y calificará los albergues de emergencia que serán utilizados por las familias evacuadas. En casos de producirse, designar sus administradores en coordinación con el Ministerio de Bienestar Social.
- d.** Seleccionará y capacitará al personal que va a desempeñar las funciones de administradores de albergues de emergencia.
- e.** Coordinará con la Sección de Comunicación Social de la Dirección Nacional de Defensa Civil una estrategia de difusión de mensajes educativos a través de los medios de comunicación social.

ORGANISMOS BÁSICOS

POLICÍA NACIONAL

- a.** Planificará operaciones de orden, seguridad y tránsito con su personal orgánico y con aquellos que han recibido instrucción de Educación Vial.
- b.** Conocerá cuáles son los lugares o sitios destinados para zonas de seguridad, para organizar la seguridad de la zona y las vías de evacuación.
- c.** Preverá las vías alternas de evacuación en caso de deterioro o inhabilitación de las principales.
- d.** En coordinación con el Sistema Nacional de Defensa Civil y con los otros organismos básicos, realizará simulacros de evacuación para adiestrar a su personal en tareas específicas y también en acciones complementarias de búsqueda, rescate y evacuación de víctimas y desaparecidos.
- e.** En coordinación con las empresas de transporte, determinará la cantidad y capacidad de vehículos que podrán ser utilizados en caso de emergencia, tanto para la evacuación de damnificados, como para organizar el abastecimiento hacia poblaciones aisladas por el evento.

CUERPO DE BOMBEROS

- a.** Realizará ejercicios de simulación y simulacros de evacuación, en ciudades, poblaciones rurales y viviendas aisladas ubicadas en zonas de alto riesgo;

ejercitará también acciones complementarias de búsqueda, rescate y evacuación de víctimas y desaparecidos, en coordinación con el Sistema Nacional de Defensa Civil y los otros organismos básicos.

- b.** Preparará y difundirá instructivos con medidas de autoprotección individuales y colectivas ante incendios o inundaciones, tanto para la población fija, como para la población flotante (turistas).
- c.** Verificará el buen funcionamiento del sistema institucional de comunicaciones existente.

CRUZ ROJA ECUATORIANA

- a.** Desarrollará programas de prevención de enfermedades en las zonas afectadas recurrentemente.
- b.** Implementará Programas de Desarrollo Comunitario en las zonas más vulnerables a los efectos del evento.
- c.** Realizará el adiestramiento en primeros auxilios y socorrismo, al personal operativo de la institución y comunidades de las zonas más vulnerables.
- d.** Desarrollará programas de preparación comunitaria para desastres en las comunidades vulnerables.
- e.** Formará las brigadas comunitarias de socorro.
- f.** Coordinará con los organismos públicos, privados y ONG que participan en la emergencia.

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBE TENER UN ALBERGUE DE EMERGENCIA?

Los albergues deben ubicarse en la zona de seguridad, es decir en donde no exista ningún riesgo. Para esto es indispensable que se cuente con un buen inventario de los lugares señalados para albergues y que éstos reúnan las condiciones que se especifican a continuación.

Identificación de condiciones básicas de un albergue¹⁴

Al identificar un alojamiento temporal, se debe considerar al menos nueve condiciones básicas que permitan brindar una oportuna y eficaz respuesta:

- a.** Seguridad
- b.** Facilidades de acceso
- c.** Infraestructura
- d.** Superficie adecuada

¹⁴ MACOEN, Sección Albergues de Emergencia.

- e. Suministro de agua potable
- f. Suministro de alimentos
- g. Servicios sanitarios
- h. Saneamiento ambiental
- i. Medios de comunicación

a. Seguridad

El albergue no debe estar expuesto al contagio de enfermedades, amenazas originadas en la actividad humana o de la naturaleza que atenten contra la vida de los ocupantes, tales como: deslizamientos, inundaciones, erupciones volcánicas, presencia de sustancias tóxicas. También su ubicación debe ser cercana a otros servicios de emergencia. Además, debe contar con ciertos recursos como materiales y equipos para la emergencia.

b. Facilidades de acceso

La ubicación adecuada del albergue debe considerar la facilidad de acceso respecto a la zona afectada, como vías de comunicación, centros de trabajo, centros de abastecimiento, seguridad y, sobre todo, la capacidad de las personas para desplazarse a sus propiedades a realizar labores de acondicionamiento con el fin de reintegrarse a su vida cotidiana. Deben estar próximas a áreas de evacuación y contar con rutas accesibles aún en condiciones de desastres.

c. Infraestructura en buenas condiciones

Para determinar si una infraestructura cumple con las condiciones básicas para alojamiento temporal, se debe tomar en cuenta dos aspectos: **estructural y no estructural**.

Estructural

La evaluación previa de la estructura, por parte de la DIPLASEDE del Ministerio de Bienestar Social, es necesaria para determinar las condiciones y su estado. En caso de no realizarse esta evaluación por personal capacitado, se debe considerar factores como:

- Año de construcción del edificio
- Amenaza a la cual se ve expuesto el alojamiento
- Condición general de la estructura
- Capacidad de la estructura: ¿Soporta peso extra? ¿Es de dos o más plantas? ¿Para qué fue construido?

- ¿Cumple con el código sísmico¹⁵? Observar el año de construcción y si existen planos de la estructura.

No estructural

- Espacio físico disponible y su distribución
- Disponibilidad y condición de los servicios sanitarios, baños y lavanderías
- Espacio adecuado para instalar un área para oficinas, dormitorios, cocina y comedor
- Condiciones de sistema eléctrico e iluminación
- Ventilación de la estructura
- Estado de cañerías
- Estado de desagües y del sistema de eliminación de aguas servidas
- Número de personas que puedan ser albergadas
- Iluminación y ventilación acorde con las características climatológicas de la zona.

d. Superficie adecuada

La superficie por persona debe ser de 3.5 metros cuadrados, sin incluir áreas recreativas, cocina, baños, comedor y bodegas. Volumen mínimo de aire por persona: 10 metros cúbicos. La distancia mínima entre camas debe ser de 75 centímetros.

e. Suministro de agua potable

Los suministros de agua local deben contar con la potabilidad necesaria para ser consumida por la población alojada.

La cantidad de agua recomendada es la siguiente:

Personas:

De 15 a 20 litros por persona al día

Centros Sanitarios:

De 40 a 60 litros por persona al día

Centro de Alimentación:

De 20 a 30 litros por persona al día.

¹⁵ Código internacional para la construcción de infraestructura adecuada para que soporte los movimientos sísmicos. INEN.

f. Suministro de alimentos

Se debe suministrar a cada persona al menos de 2.113 calorías diarias, según la siguiente tabla:

Cantidad y producto	Kcal/100g	Cálculo	Energía (kcal)
400 g. ración de maíz	360	$400 \times 360 / 100$	1.440
60 g. granos	335	$60 \times 335 / 100$	201
25 g. Aceite vegetal	885	$25 \times 885 / 100$	222
50 g. CSB (proteína)	380	$50 \times 380 / 100$	60
15 g. Azúcar	400	$15 \times 400 / 100$	60
5 g. Sal	0	0	0
Total			2.113

Elaboración: Programa Mundial de Alimentos

Según las necesidades culturales y de nutrición se debe proporcionar otros alimentos como: verduras, especias, condimentos, frutas, té y leche.

Deberá existir una bodega para almacenar alimentos no perecibles.

g. Servicios sanitarios

Se debe eliminar de la forma más adecuada los desechos sólidos y las aguas residuales como acción preventiva sobre la salud, en prevención a la aparición de criaderos de insectos y de roedores.

Para una correcta manipulación de los alimentos, es necesario aplicar medidas de higiene adecuadas, así como una buena limpieza de toda la zona del alojamiento.

Este control permitirá evitar y/o reducir la presencia de enfermedades y sus posibles efectos sobre la población del alojamiento.

h. Saneamiento ambiental

Es necesario aplicar medidas de higiene adecuadas, así como una buena limpieza de toda la zona del albergue.



Este control permitirá evitar y/o reducir la presencia de enfermedades y sus posibles efectos sobre la población del albergue.

En un alojamiento temporal debe existir una letrina por cada 20 personas. En caso de instalar, se debe respetar las siguientes distancias:

- Un mínimo de 6 metros del centro de alojamiento
- Un mínimo de 10 metros del centro de alimentación
- Un mínimo de 30 metros de la fuente de abastecimiento de agua.

a. Comunicación

El albergue debe contar con un equipo de comunicación, teléfono, radio, alarma, etc.

Debe existir una adecuada rotulación de los servicios y lugares del albergue, que sea comprensible para la comunidad usuaria del albergue.

ESTRUCTURA DE UN ALBERGUE

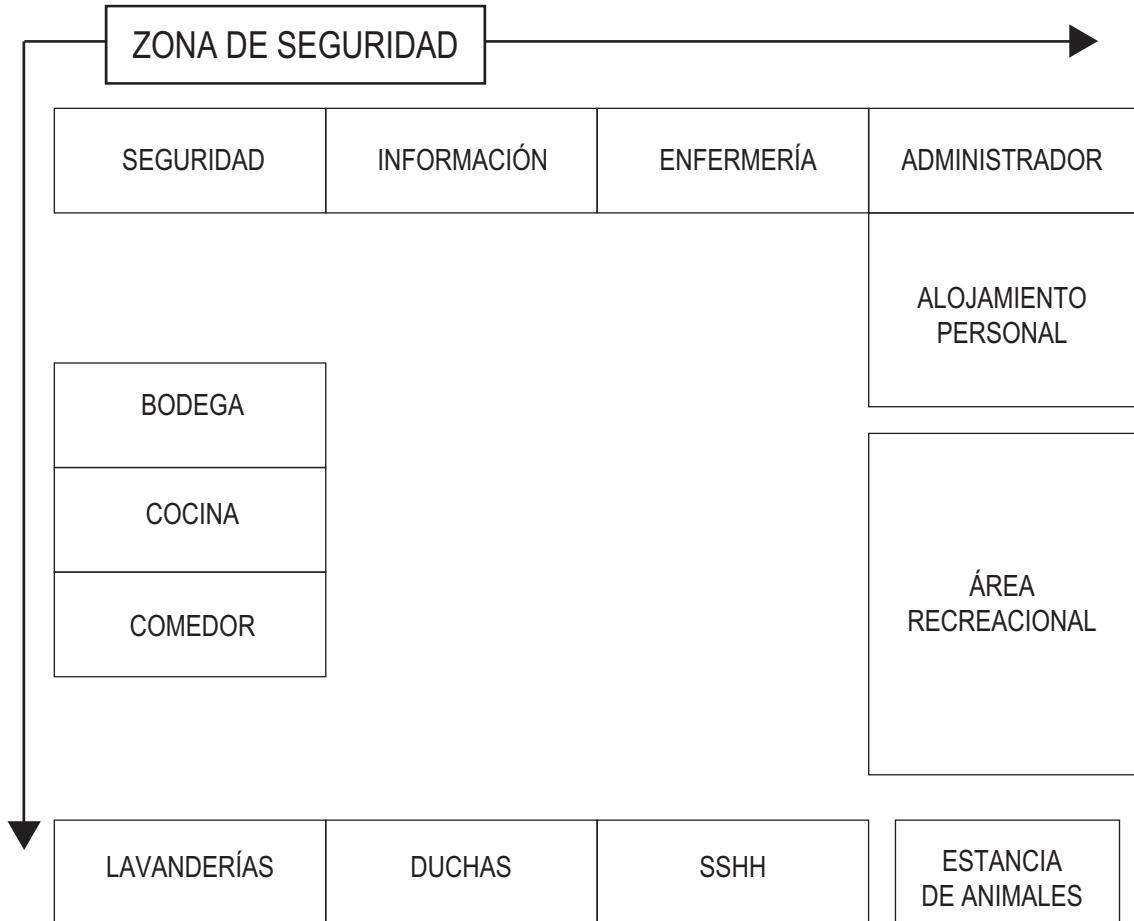


Gráfico elaborado por la DIPLASEDE-MBS



CAPÍTULO III

LA RESPUESTA: ¿QUÉ HACER DURANTE LA EMERGENCIA EN LOS ALBERGUES? ACTIVACIÓN DEL ALBERGUE DE EMERGENCIA

La activación del albergue la realiza el Director de la Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social o su delegado, una vez que el COE lo ha decidido.

La evacuación de las personas que serán albergadas es una labor de coordinación entre varias instituciones, como son los organismos básicos: Policía Nacional, Bomberos y Cruz Roja, así como las Fuerzas Armadas, Defensa Civil y el Ministerio de Bienestar Social. Esta evacuación se realizará hacia las zonas determinadas como seguras, procurando mantener siempre el principio de la unidad familiar.

El Ministerio de Defensa Nacional proporcionará a los organismos que lo requieran, el apoyo de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, en coordinación con la Dirección Nacional de Defensa Civil y el Ministerio de Gobierno y Policía. Éste, además, velará por la seguridad de las personas y sus bienes. Adicionalmente evacuará a la población afectada a los albergues de emergencia establecidos, en coordinación con las Juntas Provinciales de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y el Área No. 1.

El Ministerio de Bienestar Social habrá preparado instructivos para una amplia divulgación de los procedimientos y conducta a observarse por parte de los funcionarios o población en general, que se encuentren en los albergues de emergencia.

Es importante seguir cuatro pasos recomendados para la apertura del albergue¹⁶:

- 1.- Verificar el aseo de los locales, así como el estado de las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas.
- 2.- Establecer una adecuada coordinación entre las instituciones:
 - a. Recepción de alimentos, ropa, cobijas y otros insumos.
 - b. Apoyar actividades de control y organización para la atención a damnificados.
 - c. Establecer los mecanismos necesarios para brindar atención a la salud y distribución de medicamentos.
 - d. Recibir y controlar a los damnificados y realizar una adecuada organización interna
- 3.- Informar a las instituciones correspondientes sobre la cantidad de personas albergadas y la disponibilidad de espacio.
- 4.- Establecer el dispositivo de seguridad y vigilancia.

Para la activación de los albergues habrá que seguir varios pasos descritos en los protocolos¹⁷ del MACOEN, que son guías de trabajo que ayudan a realizar los procedimientos cumpliendo todos los pasos.

ADMINISTRACIÓN DEL ALBERGUE DURANTE LA EMERGENCIA

La administración de un albergue implica un trabajo integral, planificado y organizado entre los organismos responsables y la población afectada. La organización debe tener un coordinador general y un responsable por cada área (salud, bienestar social, servicios públicos y servicios generales).

1- ÁREA DE SALUD

Estará conformada por personal del sector salud, y su responsabilidad será la de coordinar y velar por los siguientes aspectos:

- Vigilancia epidemiológica: Control de posibles brotes de epidemias y contagios.
- Nutrición: Control de la alimentación y estado nutritivo de los albergados.
- Saneamiento ambiental: Manejo adecuado del abastecimiento de agua, eliminación de excretas y residuos sólidos.
- Atención médica: Consulta general, detección de enfermedades y su control, referencia de pacientes en caso de urgencias.

¹⁶ Manual de CENAPRED. México.

¹⁷ Ver página 47.

- Salud mental: Brindar primeros auxilios psicológicos para aquellas personas que sufran reacciones graves, ocasionadas por el estrés.

2- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Estará integrada por un representante de la administración del albergue (designado por el Director Provincial del MBS), un miembro del sector Salud y uno o varios de la población alojada. Las actividades que desarrollará son:

- Actividades recreativas, culturales y religiosas.
- Actividades de protección a niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.
- Actividades de organización interna de las familias albergadas.

3- ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

Deberá integrarse por un representante de la administración del albergue y uno de las personas albergadas. Será responsable de coordinar:

- Atención a albergados: recepción.
- Suministros y logística: abastecimiento de ropa, catres, cobijas e insumos necesarios.
- Transporte, vigilancia y seguridad.
- Oficina de registro, mensajería y seguridad a la entrada del albergue.
- Mantenimiento del albergue: servicios sanitarios, baños, duchas y lavandería.
- Servicios sociales.
- Almacenamiento o bodegas.

4.- ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Estará conformada por un representante de la administración del alojamiento y uno de la población alojada. Será responsable de coordinar todo lo referente a:

- Servicio de alimentación: cocina y comedor.
- Abastecimiento de víveres.
- Servicio de dormitorio.
- Aseo del inmueble: limpieza general.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS ALBERGUES

Estas funciones deberán desarrollarse entre autoridades, líderes comunitarios y comunidad en general durante la emergencia.

ADMINISTRACIÓN

Oficina de administración en lugar visible para todos los albergados. Es de vital importancia para el funcionamiento adecuado de cualquier albergue de emergencia los procedimientos de administración sistemática, registro y reportes.

El Ministerio de Bienestar Social levantará fichas socioeconómicas de los damnificados en los albergues de emergencia, para determinar el vínculo laboral y el estrato económico de las familias.

El administrador deberá conformar un equipo de apoyo que conste de:

Administración:

- Director
- Asistente del director
- Empleados de oficina
- Seguridad
- Mensajeros
- Limpieza
- Encargado de la comunicación

En los servicios de salud:

- Médico
- Enfermera
- Auxiliar

En los servicios familiares:

- Supervisor
- Entrevistadores

En el servicio de alimentación

- Cocineros
- Asistentes de cocinero

Dormitorios:

- Supervisor

Recreación:

Coordinador de atención a niños y niñas
Coordinador de atención a adultos mayores
Coordinador general

En el mantenimiento:

Supervisor
Conserjes

Suministros y bodega:

Encargado

ÁREA DE SALUD

El Ministerio de Salud Pública será el encargado de ésta área en los albergues con la ayuda de la comunidad y, sobre todo, del administrador o coordinador del albergue. Así:

- a. Realizará la evaluación de daños y análisis de necesidades.
- b. Clasificará a los enfermos y heridos mediante el sistema de triage*.
- c. Atenderá a los albergados con brigadas de salud.
- d. Controlará posibles brotes epidémicos y de enfermedades transmisibles.

También será el encargado de definir un lugar específico para dar el servicio de salud. El área deberá ser accesible a todos los albergados y contará con algo de privacidad. Las autoridades médicas deben decidir qué área es la mejor servida en caso de necesitar transportar pacientes en ambulancia hacia otras instalaciones.

Las instalaciones médicas, como centros de salud, hospitales o clínicas, deberán estar perfectamente localizadas en un mapa de la zona.

La atención médica consistirá en: consulta general, detección de enfermedades y su control, referencia de pacientes en caso de urgencias.

La comunidad, apoyada por los responsables de la salud, debe organizar un mecanismo de vigilancia sanitaria para evitar el contagio de enfermedades.

**Triage: sistema de distribución de enfermos y heridos y de la información de esta distribución a las personas que la necesitan.*

Será fundamental definir las medidas necesarias para:

- a. Prevenir y cuidar la salud.
- b. Lograr el control sanitario del agua, los alimentos.
- c. Eliminación de vectores y fauna que afecte al albergue.
- d. Eliminación de basura y desechos sólidos.
- e. La promoción y el fomento de la salud.

La comunidad deberá también autoproteger su salud. Para ello, es básico seguir las siguientes instrucciones:

- a. Proteger los ojos con gafas; nariz y boca con un paño húmedo o mascarilla.
- b. Usar ropa que cubra la mayor parte de su cuerpo para evitar infecciones.
- c. Tener cuidado con niños, niñas y ancianos con afecciones asmáticas o bronquiales.
- d. Cubrir los alimentos y agua para evitar la contaminación.
- e. Si tiene animales, tomar la precaución de revisarlos por si están enfermos. Ellos pueden ser graves agentes de contagio de enfermedades.
- f. Cubrir las aberturas de puertas y ventanas.

Saneamiento ambiental

Se llama "saneamiento" a todas las actividades involucradas en el manejo adecuado del abastecimiento de agua, eliminación de excretas y residuos sólidos. Un sistema de saneamiento en albergues y campamentos debe considerar no solo la aplicación de técnicas sencillas de ingeniería, sino también los factores sociales y culturales del lugar donde se hará la intervención, así como los costos.

Es importante establecer las coordinaciones necesarias con las instituciones de saneamiento básico (municipios, Defensa Civil, Ministerio de Salud, empresas de agua y alcantarillado y otros).

Es fundamental realizar una evaluación rápida de la situación para establecer el plan de asistencia en saneamiento.

Es importante planificar las medidas de protección de salud y brindar apoyo emocional a la población damnificada. La atención en salud mental debe ser prioritaria.



Los albergues requieren medidas sanitarias estándares lo más elevadas posible para evitar la diseminación de enfermedades y mantener la moral de sus ocupantes.

Cuando se asignan tareas y responsabilidades, hay que recordar que la población en general a menudo tiene poco conocimiento de lo que son las medidas sanitarias. Estas acciones son de responsabilidad de las autoridades locales.

Por lo general, el personal del albergue no lleva a cabo los procedimientos de descontaminación. Dicha actividad la debe ejecutar el personal de salud y descontaminación profesional. El personal de servicios médicos complementa el sistema ya existente en la comunidad, para proporcionar los cuidados de la salud que tengan que ver con la descontaminación de los locales.

Asistencia psicológica

La permanencia en un lugar, en calidad de albergados, representa para todo ser humano una situación grave en la que su vida cotidiana se ha visto transformada. Esto conlleva inevitablemente a situaciones de estrés y otros problemas de origen psicológico que pueden tener las siguientes manifestaciones: irritación, tristeza, apatía, agresividad, nerviosismo, fatiga, pérdida de apetito, llanto, miedo, incertidumbre.

Las manifestaciones más graves deben ser tratadas por profesionales. Hay que considerar la ubicación de sitios de esparcimiento y generar un programa diario para recreación.

Es obligación del Ministerio de Bienestar Social proporcionar y coordinar el apoyo psico-social a la población albergada, a través de terapias recreativas de grupo y coordinar los apoyos que las distintas organizaciones pueden proporcionar.

A menudo trabajan como voluntarios profesionales: psiquiatras, enfermeras, trabajadoras sociales, orientadores vocacionales, estudiantes y clérigos.

La posibilidad de brindar primero auxilios psicológicos, para reacciones duraderas y graves ocasionadas por estrés, debe ser permanente. Para ello se acoge la metodología del retorno a la alegría, que trabaja en una recuperación psico-afectiva.

Metodología El Retorno a la Alegría¹⁸

Las emergencias impactan seriamente en los niños, niñas y adolescentes. Si no se interviene adecuadamente, los efectos se profundizan y continúan afectando gravemente, con lo que se crea un círculo perverso. Por esto, UNICEF ha concebido la metodología del Retorno a la Alegría. Con ella se apoya a la recuperación psico-afectiva de niños, niñas y adolescentes.

En situaciones de emergencia se ven afectados los siguientes derechos:

- Derecho a la vida
- Derecho a vivir con su familia
- Derecho a la educación
- Derecho a ser atendidos primero
- Derecho al juego
- Derecho a un nombre y nacionalidad
- Derecho al retorno a la alegría

Durante las situaciones de emergencia los niños, niñas y adolescentes se ven expuestos a los siguientes problemas:

- Violación del derecho a la salud y al agua segura.
- Personal humanitario escasamente capacitado en el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Durante el día los niños y las niñas se quedan solos en los albergues.
- No existen duchas ni baños separados para los niños, niñas y adolescentes, lo que afecta su derecho a la privacidad.
- Falta de promoción de la vacunación y la lactancia materna.
- No se han potenciado espacios alternos y amigables para la educación y recreación.
- No se ha facilitado la participación de las y los adolescentes.

Las emergencias también provocan situaciones que afectan específicamente a niños, niñas y adolescentes:

- Han quedado huérfanos por la pérdida de sus padres.
- Han quedado heridos, quemados o enfermos.
- Están durmiendo en albergues temporales y en casas ajenas.
- Algunos no han podido asistir a clases, debido a que sus escuelas se están usando como albergues

¹⁸ Metodología elaborada por Nidia Quiroz para UNICEF
<http://www.unicef.org.co/alegria.htm>

- Sus maestros han sido también afectados psicológicamente
- Han perdido pertenencias, útiles escolares, etc.

Problemas en la atención a la recuperación psico-social de los niños, niñas y adolescentes:

- No se cuenta, en los planes de contingencia de los comités de emergencia, con estrategias coherentes intersectoriales y multidisciplinarias para paliar los efectos emocionales de la emergencia.
- No se ha diseñado programas de atención a los niños, niñas y adolescentes afectados emocionalmente por desastres naturales.
- No existen programas educativos sistemáticos orientados a la familia y a la comunidad para proteger a la niñez antes, durante y después de los momentos más críticos de la emergencia.
- Los análisis de daños destacan más los efectos del desastre en la infraestructura material de las provincias afectadas, en los puentes destruidos, en las casas destruidas, en los cultivos y cosechas perdidas, antes que en los daños a la población.
- No se sabe cuántos niños y niñas, ni la edad de los afectados para orientar mejor la intervención humanitaria.

Para atender urgentemente a los niños afectados, UNICEF propone:

1. Intervención humanitaria dentro de un marco ético, con enfoque intercultural y con enfoque de derechos.
2. Considerar a los niños y niñas primero, como lo manda la Convención de los Derechos del Niño.
3. Todos los derechos se deben cumplir para todos los niños y niñas primero, sin discriminación de ninguna índole.
4. Involucrar activamente a las y los adolescentes como actores sociales protagónicos en la recuperación emocional de los niños y las niñas.

Para ello, UNICEF ha creado la metodología del Retorno a la Alegría. Esta metodología capacita a adolescentes voluntarios para atender a niños y niñas que tengan los siguientes síntomas que deben ser tratados a nivel familiar y comunitario:

- Pesadillas
- Mojar la cama
- Ansiedad/miedo

- Agresividad
- Depresión/tristeza/nostalgia
- Mal desempeño en la escuela
- Enfermedades/dolores psicósomáticos
- Falta de concentración/hiperactividad
- Exagerado apego a los adultos

Pero cuando un niño o niña presenta otras manifestaciones como las descritas a continuación, se debe solicitar el apoyo de un profesional:

- Cuando llora constantemente y se siente profundamente triste.
- Cuando no quiere comer y está cada vez más delgado.
- Cuando está siempre cansado y quiere permanecer en cama todo el tiempo.
- Cuando no quiere dormir en las noches/aumento del período de alerta.
- Cuando se encuentra desesperanzado y habla de cómo acabar con su vida.
- Cuando está seriamente herido y con deficiencias.
- Cuando presenta una dependencia a las drogas.
- Hiperactividad con baja tolerancia a la frustración.
- Total desinterés por actividades agradables.
- Cuando se presenta extremadamente nervioso.

¿Cómo se logra un mejor apoyo?

- Atención primaria para la salud mental -APSM.
- Llevar el servicio de atención a la infancia y no la infancia al servicio.
- Redefinición de agentes, métodos, ambientes e instrumentos.
- Metodología fundamentada en principios que fortalecen la autoestima.

Para apoyar a los niños y niñas afectados por una emergencia existen ciertas actividades concretas que se deben hacer:

- Impulsar a los niños y niñas para hablar de lo que les agobia.
- Ayudar a los niños y niñas a entender los cambios ocurridos a su alrededor.
- Evitar separar a los niños y niñas de sus padres o cuidadores.
- Reafirmar en los niños y niñas que sus reacciones son normales en estos casos.
- Aprender a escucharlos atenta y sinceramente.
- Procurar mantener las actividades diarias, volver a la normalización.
- Ofrecer a los niños y niñas la oportunidad de tratar su trauma a través de juego.
- Facilitar que los niños y niñas a compartan sus malas experiencias con sus compañeros y pares.
- Dialogar con los niños y niñas sobre sus roles, el papel de su familia y de su comunidad.

- Promover actividades extracurriculares para aliviar el estrés.
- Fortalecer el modelo del maestro.
- Conocimiento de los centros de socialización terapéutico para personas y familias.

Los resultados de esta metodología han sido muy alentadores y han dejado en claro algunas conclusiones, como las siguientes:

1. La estrategia inmediata de recuperación psico-afectiva para niños y niñas es válida y tiene un efecto positivo a corto y a largo plazo.
2. La participación de las y los adolescentes y jóvenes organizados en su previa recuperación emocional, es un medio fundamental para reconstruir el tejido social en comunidades afectadas por el desastre.
3. Aprovechar las tradiciones populares en la recuperación psico-emocional de los niños y niñas, junto con las técnicas psicológicas occidentales, para potenciar la metodología de intervención durante y pos impacto.
4. Mantener un balance y equilibrio adecuado en la atención a necesidades básicas y “superiores”, optimiza y hace más eficiente la protección a niños y niñas afectados por la emergencia.
5. Utilizar la lúdica, como herramienta con propósitos bien estructurados para la recuperación psico-afectiva, aumenta significativamente la calidad de relación y comunicación de los niños y niñas con la familia, la escuela y la comunidad.
6. Considerar a las escuelas y la familia como núcleos terapéuticos fundamentales, permite desarrollar eficazmente la recuperación emocional de los niños y niñas, y el retorno a la normalización de su vida.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Actividades recreativas, culturales y religiosas

Éstas deben ser la principal actividad del albergue. Son fundamentales para mantener la calma y hacer llevadera la estadía. El cambio de hábitos, la falta de privacidad, de sueño y la naturaleza poco familiar del albergue pueden provocar alteraciones emocionales y psicológicas o agravar las que ya existían.

Es necesario destinar un área para la recreación de los niños y niñas, así como para la realización de sus tareas escolares. De igual manera, si la comunidad lo requiere, se destinará un lugar para realizar oraciones o cualquier otra manifestación cultural que necesite. Hay que recalcar que la actividad religiosa nunca será obligatoria, debe ser respetada pero no exigida a los albergados.

También se debe controlar la conducta personal de los albergados y estar atentos a manifestaciones como: comportamiento sexual inapropiado, peleas, alcoholismo, tabaquismo, juegos de azar, empleo inadecuado de los recursos del albergue.

Se deberá nombrar un encargado de las actividades recreativas que tenga como función buscar diariamente momentos de esparcimiento de los albergados. Pueden ser manifestaciones artísticas como cantar, bailar, recitar. También se puede hacer juegos grupales dentro y fuera de las instalaciones.

El encargado, con la ayuda de la comunidad, deberá realizar un programa de actividades educativas y recreativas para que el administrador pueda prever lo que necesitarán para llevar a cabo ese programa. Éste tendrá que tomar muy en cuenta la región y la cultura de las personas albergadas.

Es importante programar actividades culturales, enseñanza de técnicas de adiestramiento en artes y oficios y otras actividades sociales. También se debe realizar actividades culturales específicas con los niños y niñas y los adultos mayores.

Actividades de protección contra la violencia, el abuso, la explotación y el abandono

Uno de los riesgos más grandes en las situaciones de emergencia para los niños, niñas y adolescentes, es que las nuevas condiciones pueden ser muy favorables para cometer abusos, violencia, explotación o que estén sujetos al abandono. Por ello, es fundamental que los niños y niñas estén siempre bajo la vigilancia de sus familiares, muy cerca de sus madres y padres y que aprendan a protegerse ellos mismos.

10 claves para evitar pérdidas o desapariciones de niños, niñas y adolescentes¹⁹

Enseñar a los niños y niñas, que se encuentran en los albergues, estas 10 claves para evitar pérdidas o desapariciones, puede ser de mucha ayuda para su autoprotección.

19 Adaptación de las 10 claves para evitar pérdidas o desapariciones de niños y niñas, utilizadas por el INNFA. Cortesía INNFA-Chimborazo.

Es muy importante enseñarles a los niños y niñas en los albergues, así aprenderán a cuidarse ellos mismos:

1. Mis padres o las personas que me cuidan en el albergue siempre tienen que saber dónde estoy, adónde voy y a qué hora voy a regresar.
2. Cuando juego en el albergue trato de estar con amigos de mi edad, es más divertido y nos cuidamos mejor. No nos alejamos del albergue y cuando ya no hay luz regresamos rápidamente.
3. No dejo que ninguna persona me toque de forma que me moleste o me dé vergüenza. Le digo "no" y se lo cuento a mis padres o a alguna persona que conozco mucho y que me quiera.
4. Sin permiso de mis padres o de las personas que me cuidan, no me voy a ninguna parte con nadie, aunque la conozca, ni en carro, ni en moto, ni en nada. Si me quieren obligar grito fuerte "él no es mi papá" o "ella no es mi mamá".
5. Tengo que acordarme bien mi nombre y mi apellido, los nombres de mis papás (o de las personas que me cuidan), la dirección donde está el albergue y el número de teléfono. También el nombre y dirección de mi escuela.
6. Muchas personas grandes que son buenas, me quieren, me escuchan y me creen: con ellas mantengo contacto y les cuento mis problemas.
7. No todas las personas grandes son buenas, hay algunas que quieren hacerles daño a los niños y niñas, los tratan de engañar y de llevárselos. Por eso tengo que saber cuidarme.
8. Si estoy solo en el albergue y vienen personas desconocidas, llamo inmediatamente a algún vecino o adulto conocido. Jamás me voy con alguien que no conozco.
9. Si alguna vez me pierdo por las cercanías del albergue, debo quedarme donde hay mucha gente y pedirle ayuda a alguna señora mamá que esté con sus hijos. No debo salir de ese sitio hasta que mis papás vengan a recogerme.
10. Como soy un niño o niña sujeto de derechos, tengo derecho a pedir ayuda cuando estoy en peligro o tengo algún problema hasta que me lo resuelvan.

Cuando una escuela o colegio se hace albergue

Los albergues de emergencia se habilitan cuando así lo dispone el Centro de Operaciones de Emergencia, pero en el caso de ser una institución educativa, la disposición también será dada por la Dirección Provincial de Educación.

Previo a cualquier tipo de emergencia, y luego de un estudio de necesidades y requerimientos para que dicha institución pueda prestar esta función, la institución educativa recibirá la notificación de que ha sido calificada como albergue de emergencia.

Es deber del Ministerio de Educación:

- a. Administrar los albergues de emergencia que ocupan los locales escolares.
- b. Suspender las actividades docentes cuando fuere oportuno.
- c. Brindar terapia recreativa y ocupacional a la población albergada.
- d. Controlar el mantenimiento de los locales escolares que son utilizados como albergues de emergencia.

Que una escuela o colegio se torne albergue en época de clases, no es lo ideal. La dinámica escolar se altera y esto puede ocasionar pérdida de clases para los estudiantes y otro tipo de problemas que tienen que ver con la desprotección de niños, niñas o adolescentes albergados.

Algunas instituciones como colegios, escuelas o institutos educativos son albergues porque reúnen mejores condiciones físicas que otras edificaciones. Las aulas permiten mayor independencia, a diferencia del gran espacio de un coliseo. La atención también es mejor, pues siempre se involucra el personal que trabaja en la institución educativa.

Pero esas ventajas para unos pueden convertirse en desventaja para otros. Por ello, es necesario tratar de que el espacio que se conceda a los albergados sea lejano a la dinámica escolar y, aún así, es imprescindible que exista vigilancia permanente a niños, niñas y adolescentes.

Una escuela se hace albergue cuando realmente en el sector no existe otra alternativa, solo en caso de emergencia extrema y durante el menor tiempo posible.

¿Cómo apoyar a los adultos mayores en situaciones de emergencia?²⁰

De acuerdo con la experiencia en el trabajo con ancianos, ellos constantemente solicitan lo siguiente:

- Ser vistos, escuchados y comprendidos.
- Tener igualdad de acceso a servicios básicos de apoyo.
- Ser reconocidos, valorados y apoyados en sus capacidades y contribuciones.

²⁰ Tomado de la página web del CRID: www.crid.or.cr. Documento realizado por HelpAge Internacional: www.helpage.org

También, en el caso de personas de la tercera edad, es necesario considerar los siguientes aspectos, como puntos básicos y necesarios en caso de una emergencia:

- Necesidades básicas
- Movilización
- Salud
- Familia y aspectos sociales
- Aspectos económicos y legales.

También, en el caso de personas de la tercera edad, es necesario considerar los siguientes aspectos, como puntos básicos y necesarios en caso de una emergencia:

- Necesidades básicas
- Movilización
- Salud
- Familia y aspectos sociales
- Aspectos económicos y legales

Las guías a seguir son las siguientes:

- 1. Identifique las necesidades de los ancianos:** El principio clave de una buena práctica es estar consciente de la presencia de ancianos en la escena de una emergencia, y tomar las medidas necesarias para localizarlos e identificarlos. Es necesario que las intervenciones de ayuda se lleven a cabo en consulta con la comunidad beneficiada. Además, en todas las etapas del proceso, se debe consultar directamente a los ancianos sobre las acciones que se llevarán a cabo.
- 2. Cubra sus necesidades básicas:** Se deben identificar necesidades básicas, entre ellas, material de construcción (en caso de que sus casas hayan colapsado), alimentos, ayuda para recolectar material combustible, formas que le faciliten el acceso a alimentos preparados, ropa, cobijas, utensilios de cocina y un lugar cómodo para dormir, de modo que puedan evitar molestias o dolores musculares provocados por dormir en el piso.
- 3. Movilización:** Se identificaron 4 problemas principales:
 - a. Incapacidad que puede limitar el acceso de los ancianos a servicios básicos.

- b. Dificultad para subir a camiones o el riesgo de ser abandonados por ser más lentos en sus movimientos.
- c. Si no existen facilidades para su transporte, los ancianos tienen menos posibilidades para llegar hasta los lugares donde se les brindan los servicios básicos.
- d. Algunos ancianos pueden tener problemas para movilizarse por haber perdido prótesis o lentes, o por necesitar tratamientos de fisioterapia que les ayude a reducir dolores musculares.

4. Igualdad de acceso a los servicios básicos: Cuando los problemas de aislamiento, de movilización o físicos hagan difícil el acceso de los ancianos a los centros que brindan servicios básicos, se hace necesario adaptar estos servicios, con el fin de que la atención sea equitativa.

5. Necesidades sociales, psico-sociales y familiares: Se han identificado también los traumas sociales y psicológicos que sufren los ancianos como consecuencia de un desastre. El estar separados de su familia y, en algunos casos, la muerte de familiares, los lleva a un estado de soledad y a la pérdida de apoyo. Además, la destrucción de las estructuras sociales puede causar la pérdida del apoyo por parte de la familia o de la sociedad, y la pérdida de respeto hacia los ancianos por el rompimiento de valores sociales y culturales. Los ancianos también mencionan la necesidad de ser protegidos del robo y del abuso físico y sexual.

6. Reconozca y apoye las contribuciones de los ancianos: Es importante reconocer la experiencia y las responsabilidades de los ancianos. Los ancianos desean cambiar la imagen común que se tiene de ellos como personas discapacitadas, improductivas y dependientes, y establecer una visión más balanceada, que incluya tanto sus capacidades como sus necesidades.

Servicios familiares: De organización interna de la comunidad

Es necesario asignar a trabajadores sociales para velar por el mantenimiento de la unidad familiar.

Se deberá vigilar que en las actividades participen todas las personas y que no se excluya a nadie.

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

Atención a albergados

- Recepción y registro de albergados
- Control y organización de la población albergada
- Ropa y accesorios para el albergue
- Sistemas de operación de un albergue
- Perfiles de puestos y capacitación del personal.

Suministros y logística: Abastecimiento de ropa, catres, cobijas e insumos necesarios

Se establecerá las necesidades de estos insumos una vez montado el albergue y constatado lo que existe en la bodega, según los inventarios. De ser necesario, hay que solicitar el abastecimiento de estos materiales.

Transporte, vigilancia y seguridad

El administrador del albergue debe solicitar al Gobernador, que es el presidente del COE, que se solicite la presencia de la Policía Nacional para que cuide el albergue las 24 horas.

El Ministerio de Bienestar Social coordinará el control y seguridad en los albergues de emergencia con la Fuerza Pública, para regularizar el ingreso de personas y vehículos.

El Ministerio de Gobierno apoyará en el transporte, la seguridad de las personas y sus bienes.

Es esencial conservar la seguridad interna y externa, y el mantenimiento del orden en las funciones y tareas desempeñadas por el personal del albergue.

Los aspectos de mayor urgencia son responsabilidad del administrador o director, que será quien vele por el cumplimiento de la ley.

Es necesario prevenir posibles incendios, ya que el congestionamiento humano y la posibilidad de una carencia de agua convierten al fuego en una gran amenaza contra la seguridad.



Cuando los albergues no cuentan con capacidad para los servicios locales contra incendios, hay que establecer vigilancia permanente dentro del albergue.

Oficina de registro, mensajería y seguridad a la entrada del albergue

El registro debe situarse cerca de la entrada principal. Su función es llevar el detalle de la cantidad de personas albergadas y su nombre. Para ello existen los protocolos que se mencionarán posteriormente.

Es fundamental mantener una lista actualizada de las personas que ocupan el albergue, así como determinar las necesidades especiales como servicios de apoyo y cuidados especiales; determinar las necesidades básicas de comida, agua y otros, como medicinas, y valorar a las personas afectadas y la necesidad de equipos especiales o trabajos que puedan ser realizados por los albergados.

Mantenimiento del albergue: servicios sanitarios, baños, duchas y lavandería

El cuidado de estas áreas debe ser extremo, ya que pueden ser foco de infecciones y acumulación de suciedad.

Con la limpieza permanente de los servicios sanitarios, baños, duchas y lavandería, se puede evitar la propagación de enfermedades y mantener la buena disposición de los ocupantes del albergue. Al asignar las tareas de mantenimiento de estas áreas, también hay que capacitarlos en la manera de hacerlo, puesto que la población en general no tiene muchos conocimientos sobre medidas sanitarias.

En caso de que el albergue no cuente con los suficientes servicios de este tipo para toda la población alojada, es indispensable proveerlo de sanitarios móviles o portátiles.

Es importante establecer un mecanismo de vigilancia sanitaria en el albergue, con la finalidad de evitar infecciones o contagio de enfermedades.

El área de servicios generales tiene la obligación y responsabilidad de asegurar el suministro de agua potable, en coordinación con las autoridades seccionales.

El agua es un elemento fundamental, por lo que es importante determinar inmediatamente el volumen de agua de que dispondrá el albergue. Se necesita una cantidad mínima para evitar la deshidratación, combatir incendios, lavado de ropa, utilizar en las instalaciones sanitarias y la cocción de los alimentos.



La ventilación no representa problema grave en muchos albergues, pero es de mucha importancia contar con aire puro. Se necesita saber el tipo de problemas que pueden surgir cuando se cierran puertas y ventanas durante el mal tiempo, o cuando se cuenta con energía limitada para la circulación de aire acondicionado o calefacción.

Es necesario controlar el empleo de la energía eléctrica, pues a veces es poca la que llega y está expuesta a sobrecargas o interrupciones. Incluso, cuando no existen estos problemas debe hacerse el esfuerzo por ahorrarla.

Hay que recordar también que la ventilación tiene mayor prioridad que la iluminación. Por este motivo, el primer uso que debe darse a la energía será poner en operación el sistema.

Servicios sociales

Las comunicaciones constituyen un vínculo con el mundo exterior, como una fuente de orientación y un factor esencial para el desempeño de las funciones diarias del albergue.

La comunicación interna mantiene a los albergados informados de todo lo que ocurre en el exterior, aspectos de orientación, deberes, responsabilidades y normas que rigen la vida dentro del albergue.

Los medios de comunicación social son fundamentales para que se difunda la información, así como para consecución de ayuda humanitaria. Por ello, necesitan conocer de primera mano lo que está sucediendo. Es importante hacerles notar el poder que ejercen en la información y solicitarles que se permitan una mirada global de la situación y no solo la específica.

Se precisa llevar un libro de visitas en el que se apunte todas las visitas y las donaciones que se realicen.

En esta área, se pueden realizar encuestas y entrevistas a los damnificados con el objetivo de levantar información relevante para la salud o buena convivencia de los damnificados, así como para la atención de problemas que puedan tener.

Almacenamiento o bodegas

El administrador será el encargado de las bodegas. Se destinará una habitación con posibilidades de seguridad, para que los materiales no estén expuestos y se los pueda controlar de mejor manera. Se llevará un registro de las existencias.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Servicio de alimentación: cocina y comedor

El espacio que se considere para preparar los alimentos deberá ser apartado del juego de los niños y niñas, así como de las baterías sanitarias.

El alimento representa seguridad y sensación de bienestar. Se debe considerar el tipo de población albergada.

Al iniciar las operaciones del albergue, se debe programar el horario del servicio de alimentación. Es preciso definir el personal encargado de la preparación del alimento y un lugar fijo para su distribución.

El administrador deberá inspeccionar y velar porque estas actividades se cumplan permanentemente.

Abastecimiento de víveres

Debe estar acorde con la procedencia de la persona, sus prácticas culturales y hábitos alimenticios.

En los tres tipos de comida, desayuno, almuerzo y merienda, se deberá tomar muy en cuenta a la población infantil, para que ella pueda beneficiarse de los alimentos más nutritivos como la leche, los huevos, la carne.

La comunidad deberá organizarse para realizar turnos, en los que mujeres y hombres puedan preparar la comida para todas las personas que vienen al albergue.

Se debe tener mucho cuidado en revisar el tiempo de expiración de los alimentos para desecharlos, si es que ya no tienen validez.



Los alimentos congelados requieren un tratamiento adecuado: no dejarlos por mucho tiempo en el congelador y, una vez descongelados, comerlos de inmediato.

Servicio de dormitorio

Los dormitorios de los albergues deben prepararse con camas, colchones y cobijas. Es ideal que cada persona o pareja duerma en una cama independiente. Es aconsejable evitar en lo posible la falta de privacidad.

Si existiera un número limitado de camas, se dará prioridad a la población más vulnerable, es decir, aquella expuesta a mayores riesgos como son los niños, niñas y adolescentes y personas de la tercera edad.

Se deberá prestar mucha atención a la protección nocturna de niños, niñas y adolescentes. Para ellos debe existir un especial cuidado de manera que no puedan ser vulnerados o abusados por personas adultas.

Es ideal que en las habitaciones duerman las parejas que tienen hijos recién nacidos.

Se deberá apartar un lugar, con algo de privacidad, para que las madres puedan dar de lactar a los recién nacidos.

De ser necesario se dividirán las áreas de la habitación en: familias, mujeres solas y hombres solos por separado, de forma que estén de un extremo a otro. Los grupos familiares pueden estar en el centro.

Hay que tener especial atención con los ancianos, pues ellos tienen otro ritmo de funcionamiento y muchas veces pueden verse agotados por el ruido o la luz. Ellos pueden necesitar más horas de sueño que el promedio de los adultos.

El área de dormitorios debe ser desocupada y aseada diariamente.

Los niños y niñas y ancianos o personas vulnerables pueden necesitar más horas de sueño que los adultos sanos.

Aseo del inmueble: limpieza general

La comunidad se organizará en turnos para la limpieza general, así como para la comida. Es fundamental la limpieza de los baños, duchas, lavamanos, depósitos de basura. La limpieza debe ser diaria.

RESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR O ADMINISTRADOR DEL ALBERGUE

Su tarea es coordinar todas las tareas que se deben realizar en el albergue, a fin de que se ejecuten de manera oportuna. Entre sus obligaciones constan:

- a. Hacer cumplir las normas de organización y funcionamiento del albergue.
- b. Coordinar las acciones de bienestar social, salud, servicios públicos y servicios generales.
- c. Entregar la identificación del albergue y de las personas que forman parte de él.
- d. Recibir y distribuir las donaciones mediante actas de entrega - recepción.
- e. Controlar la entrega de vituallas y alimentos, y mantener registros actualizados.
- f. Establecer turnos para la utilización de áreas de uso colectivo.
- g. Conformar y coordinar las diferentes responsabilidades con los comités de trabajo de la comunidad damnificada.
- h. Control de entrada y salida.
Vigilar las condiciones sanitarias en los alojamientos y uso del albergue.
Establecer los servicios médicos de urgencia.
- k. Establecer procedimientos de seguridad y normas contra incendios.
Elaborar un inventario de los materiales disponibles y ordenar los necesarios para control en los albergues.
- m. Establecer horarios de entrada, comidas, etc.
- n. Establecer relaciones apropiadas con la comunidad alojada.
- o. Establecer los libros de registro de entradas y salidas, y los procedimientos para llevar estos registros.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALBERGADOS

- a. Mantener buenas relaciones humanas.
- b. Responsabilizarse por el mantenimiento del albergue, interno y externo.
- c. Apoyar con las tareas de autogestión comunitaria para mejorar sus condiciones de vida.
- d. No consumir alcohol o sustancias psicotrópicas.

- e. Ubicar a los animales dentro de las áreas determinadas.
- f. Cada jefe o jefa de familia es responsable de las acciones que realicen en el componente familiar.
- g. Prohibido cocinar en las zonas determinadas como dormitorios.
- h. Colaborar en la asignación de responsabilidades a los albergados.
- i. Vigilar el cumplimiento del reglamento interno del albergue.
- j. Una vez superada la emergencia, deberá colaborar en la recopilación y devolución final del menaje entregado en el albergue.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

- a. Suscribir el acta de entrega - recepción del local educacional con el administrador o quien tenga su función.
- b. Asumir la responsabilidad del inmueble, equipos y materiales existentes en el área.
- c. Reemplazar al administrador cuando así se requiera.
- d. Evaluar los daños causados por la ocupación del establecimiento por los damnificados.
- e. Dictar conferencias y charlas educativas a los evacuados y participar en actividades de recreación y terapia ocupacional.

FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES EN RELACIÓN A LOS ALBERGUES EN LA ETAPA DE RESPUESTA

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- a. Coordinará las actividades encomendadas por el Área de Trabajo No.1 (Evacuación Poblacional y Albergues de Emergencia).
- b. Realizará estudios de zonas seguras para ubicar nuevos asentamientos en las provincias afectadas.
- c. Realizará la evaluación preliminar de daños en las viviendas afectadas.

MINISTERIO DEL AMBIENTE

- a. Colaborará con los otros Ministerios del Área de Trabajo correspondiente, en los requerimientos solicitados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

- a. Realizará la evaluación de daños y remitirá la información, en forma oportuna, a las Autoridades Ministeriales y a la Dirección de Planeamiento de la Seguridad para



el Desarrollo (DIPLASEDE), con el detalle de los requerimientos para la atención inmediata de la emergencia y las alternativas de solución recomendadas.

- b. Coordinará con el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), de cada provincia, la evacuación de equipos, materiales, ganadería, etc., hacia los lugares escogidos como sitios de seguridad, mientras dure la emergencia.
- c. Pondrá a disposición del Sistema de Defensa Civil y de las zonas afectadas, todos los recursos humanos y materiales disponibles que fueren necesarios para la atención de la comunidad afectada.
- d. Determinará las alternativas de solución para favorecer al sector agropecuario afectado por la emergencia, a fin de implementar acciones dirigidas a su inmediata atención y rehabilitación.
- e. Coordinará con la Dirección Nacional de Defensa Civil y las Juntas Provinciales de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el abastecimiento y entrega de raciones alimenticias y agua a la población afectada.
- f. Coordinará con otras instituciones la atención de la emergencia.



CAPÍTULO IV

REHABILITACIÓN DE LA EMERGENCIA

CIERRE DEL ALBERGUE

Las tareas de apoyo y rehabilitación a las personas afectadas por la emergencia no terminan con el cierre del albergue y su retorno a sus nuevos o antiguos lugares de residencia. Por ello, es necesario tener en consideración los siguientes puntos:

- a. Ayudar al retorno de los evacuados a sus sitios de origen.
- b. Continuar con la rehabilitación psico-social y económica de la población afectada.
- c. Evaluar las acciones realizadas.
- d. Devolver los materiales que fueron entregados por el administrador, que no son de uso personal.
- e. Antes de abandonar los albergues, hacer una minga para que el local sea entregado limpio y en buenas condiciones.

Después de la emergencia, la comunidad debe:

- a. Mantenerse informada.
- b. No volver a las zonas afectadas mientras no haya desaparecido el fenómeno.
- c. Tomar las debidas precauciones para emprender la remoción de escombros.
- d. Si está evacuado, permanecer en un lugar seguro hasta cuando las autoridades informen que ha pasado el peligro.
- e. Mantenerse informado y seguir las instrucciones de Defensa Civil.
- f. Ser solidario y ayudar a quienes lo necesitan, pero sin que corra riesgo su vida.

- g. Si su vivienda fue destruida durante la emergencia, no reconstruirla en el mismo lugar ya que tarde o temprano volverá ocurrir.

FUNCIONES DE LOS MINISTERIOS Y ORGANISMOS DEL SISTEMA DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

- a. Apoyará el retorno de la población evacuada a sus lugares de origen si la situación lo permite, o determinará nuevas áreas para futuros asentamientos humanos.
- b. Designará las rutas de retorno y proporcionará protección y control de ellas, en coordinación con la Fuerza Pública involucrada en esta actividad.
- c. Coordinará con el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con el diagnóstico cuantitativo y cualitativo, para buscar nuevas fuentes de trabajo, para lo cual tomará como referencia los resultados de la evaluación de daños y perjuicios causados, y las fichas socioeconómicas.
- d. Procurará el bienestar social de la población, así como el desarrollo socioeconómico de las zonas o áreas afectadas, y canalizará la autogestión comunitaria para su rehabilitación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

- a. Evaluará los daños sufridos en los locales escolares, causados por el evento adverso y por su ocupación como albergues de emergencia.
- b. Rehabilitará los planteles educativos que hayan sido afectados o utilizados, a fin de permitir la normal actividad estudiantil.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

- a. De acuerdo con el orden preestablecido, se procederá a la restitución a sus lugares de origen de todos los equipos, recursos humanos y materiales.
- b. Continuará la atención en el área de la Salud en procura de su rehabilitación funcional, hasta el retorno a la normalidad.
- c. Procederá a la evaluación de daños y a la programación de las reparaciones y reconstrucciones de los daños causados por el evento.
- d. Continuará con el control de posibles brotes epidémicos y de enfermedades transmisibles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

- a. Preverá la creación de nuevas fuentes de trabajo para el personal desocupado.

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- a. Realizará la evaluación de daños y análisis de necesidades de los lugares que resultaren afectados.
- b. Preverá la urgente reconstrucción de las viviendas y sistemas de saneamiento básico, así como la reubicación de asentamientos ubicados en zonas de riesgo en cada provincia afectada. Para lo cual potenciará el uso de materiales locales, tecnológicos y alternativas en la construcción de viviendas apropiadas.

MINISTERIO DEL AMBIENTE

- a. Mitigará los impactos ambientales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

- a. Continuará con la atención al sector agropecuario afectado, hasta su rehabilitación.
- b. Continuará con el abastecimiento de alimentos y agua a la población afectada, hasta el restablecimiento de las condiciones normales.
- c. Elaborará proyectos de rehabilitación del sector productivo agropecuario, afectado por la emergencia.
- d. Colaborará y coordinará con otras instituciones y organismos, tanto públicos como privados, en la recuperación de las condiciones normales del sector productivo agropecuario, especialmente de la población marginal.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- a. Continuará con su apoyo para la rehabilitación de emergencia, de acuerdo con la situación que se presente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

- a. Continuará su apoyo en la rehabilitación de emergencia.
- b. Solicitará a la Contraloría General del Estado el examen financiero sobre gastos realizados para afrontar el evento.

JUNTAS PROVINCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

- a. Realizar la Evaluación Final de Daños y Análisis de Necesidades y apoyar a la Rehabilitación de Emergencia.
- b. Elaborar el informe final de actividades y presentar a la Dirección Nacional de Defensa Civil.

POLICÍA NACIONAL

- a. Continuará prestando sus servicios para salvar y minimizar los daños a la propiedad, hasta el retorno al normal desarrollo de las actividades en el país.

CRUZ ROJA ECUATORIANA

- a. Elaborará y desarrollará programas de reactivación económica para los afectados en las zonas del desastre.
- b. Elaborará el informe final de las actividades realizadas y remitirá a la Dirección Nacional de Defensa Civil.



CAPÍTULO V

PROTOCOLOS: GUÍAS PARA SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTIVACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y DESACTIVACIÓN DE LOS ALBERGUES*

** MACOEN Sección
Albergues de Emergencia*



ACTIVACIÓN:

PROTOCOLO 01: RECEPCIÓN Y ANÁLISIS

FECHA DE ELABORACIÓN	DENOMINACIÓN:	PROTOCOLO OP-ALB-01
15/MAR/05	RECEPCIÓN Y ANÁLISIS	
División:	Operaciones: albergues de emergencia	
Área de decisión:	Activación del albergue	
Responsable:	Sección Albergues	
ALCANCE: Describir los pasos a seguir para determinar la apertura de los albergues de emergencia, a partir de la notificación de la ejecución de las evacuaciones.		
PASOS: <ol style="list-style-type: none">1. Recibir la notificación de la sección de Servicios de Emergencia sobre la cantidad de personas que requieren ser albergadas.2. Comparar la capacidad de los albergues calificados en la zona de requerimientos con la base de datos existente.3. Coordinar con el personal ubicado en la zona para verificar si las condiciones actuales de los albergues son adecuadas.4. De ser necesario se activarán los albergues alternativos.5. Si las condiciones son favorables, se dará respuesta a la petición.		
DEFINICIONES:		
	Sin definiciones	
	Sin definiciones	
ANEXOS:		
	Sin anexos	

PROTOCOLO 02: CONSTATACIÓN DE INVENTARIOS

FECHA DE ELABORACIÓN	DENOMINACIÓN:	PROTOCOLO
15/MAR/05	CONSTATAR ALBERGUES ALTERNATIVOS	OP-ALB-02
División:	Operaciones: albergues de emergencia	
Área de decisión:	Activación del albergue	
Responsable:	Sección Albergues	
ALCANCE:		
Asegurar que los albergues alternativos cuenten con las condiciones óptimas para ser habilitados.		
PASOS:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Buscar el más cercano al lugar del desastre. 2. Alistar las condiciones para ser utilizado. 3. Solicitar los requerimientos indispensables para su adaptación en el caso de necesitarlo. 4. Ubicar a los damnificados, según situación geográfica. 		
REGULACIONES ESPECIALES:		
La persona designada para administrar el albergue, de preferencia debe poseer las siguientes características: excelentes relaciones interpersonales, capacidad notoria de análisis y síntesis, capacidad para trabajar en equipo; ser objetiva, responsable, imparcial, confiable; mostrar capacidad para tomar decisiones bajo presión y adaptarse a situaciones cambiantes; capacidad para determinar prioridades; excelente expresión verbal y escrita, dinámico(a); portar licencia de conducir; mostrar un alto grado de confidencialidad.		
DEFINICIONES:		
	Sin definiciones	
	Sin definiciones	
ANEXOS:		

PROTOCOLO 03 a: DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE ALBERGUE

FECHA DE ELABORACIÓN 10/NOV/04	DENOMINACIÓN: DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE ALBERGUE	PROTOCOLO OP-ALB-03 a
División:	Operaciones: albergues de emergencia	
Área de decisión:	Activación del albergue	
Responsable:	Ministerio de Bienestar Social	
ALCANCE: Definir los pasos a seguir para designar a una persona que administre el albergue de emergencia.		
PASOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar si existe una persona nombrada con anterioridad para administrar el albergue. 2. Si ya existe, se la deberá notificar para que se haga presente en las instalaciones. 3. Se debe comprobar que la persona designada accede voluntariamente a continuar con el cargo. 4. Una vez presente el administrador en el albergue, deberá tomar posesión por medio de un inventario de los recursos y el censo respectivo de las personas que habitarán las instalaciones (Anexo N° 1). 5. Si no existe un administrador designado o el designado renuncia, deberá procederse a designar a otra persona en el más breve plazo posible. En el sector educativo, de acuerdo con el Centro Institucional de Emergencias, el administrador es la primera autoridad institucional y, a falta de éste, será sustituido de acuerdo con lo que dispone la Ley de Educación. 		
REGULACIONES ESPECIALES: La persona designada para administrar el albergue, de preferencia deber poseer las siguientes características: excelentes relaciones interpersonales, capacidad notoria de análisis y síntesis, capacidad para trabajar en equipo, objetiva; ser responsable, imparcial, confiable; mostrar capacidad para tomar decisiones bajo presión y adaptarse a situaciones cambiantes; capacidad para determinar prioridades; excelente expresión verbal y escrita, dinámico (a); portar licencia de conducir; presentar alto grado de confidencialidad.		
DEFINICIONES:		
	Sin definiciones	
	Sin definiciones	
ANEXOS: No. 1	Formato de acta de entrega recepción de albergue	

PROTOCOLO 03 b: CONSTATAR INVENTARIOS

FECHA DE ELABORACIÓN 10/NOV/04	DENOMINACIÓN: CONSTATAR INVENTARIOS	PROTOCOLO OP-ALB-03 b
División:	Operaciones: albergues de emergencia	
Área de decisión:	Activación del albergue	
Responsable:	Ministerio de Bienestar Social	
ALCANCE: Precisar requerimientos de menaje y vituallas para brindar atención oportuna e inmediata a los albergados.		
PASOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un cruce de información entre lo que consta en la base de datos y lo proporcionado por el albergue. 2. De ameritar el caso, elaborar un informe de requerimientos para equipamiento del albergue y enviarlo a la Sección Logística (Anexo 1). 3. Elaborar inventarios actualizados. 4. Priorizar requerimientos que no deben faltar. 5. Mantener control y registro de los suministros. Si no se dispone de éstos, se informará a los donantes del tipo de materiales y artículos que se requiere, así como de las condiciones en que deben ser entregados y de los sitios habilitados para su recepción. 		
REGULACIONES ESPECIALES: Verificar la capacidad de hospedaje de familias damnificadas a ser atendidas en los albergues. Inventario de menaje y vituallas para brindar la atención oportuna.		
DEFINICIONES:		
	Sin definiciones	
	Sin definiciones	
ANEXOS: No 1		

ANEXO 1. PROTOCOLO 3b

FECHA DE ELABORACIÓN 15/MAR/05	DENOMINACIÓN: FORMATO PARA REQUERIMIENTOS DE NECESIDADES	ANEXO No 1 DEL PROTOCOLO OP-ALB-03 b
--	---	---

DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES:

Medicamentos:

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Suministros y equipos de Salud

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Agua y Saneamiento Ambiental

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Necesidad de recursos económicos

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Alimentación

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Refugio/Vivienda/Eléctrico/Construcción

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Logística/Administración

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

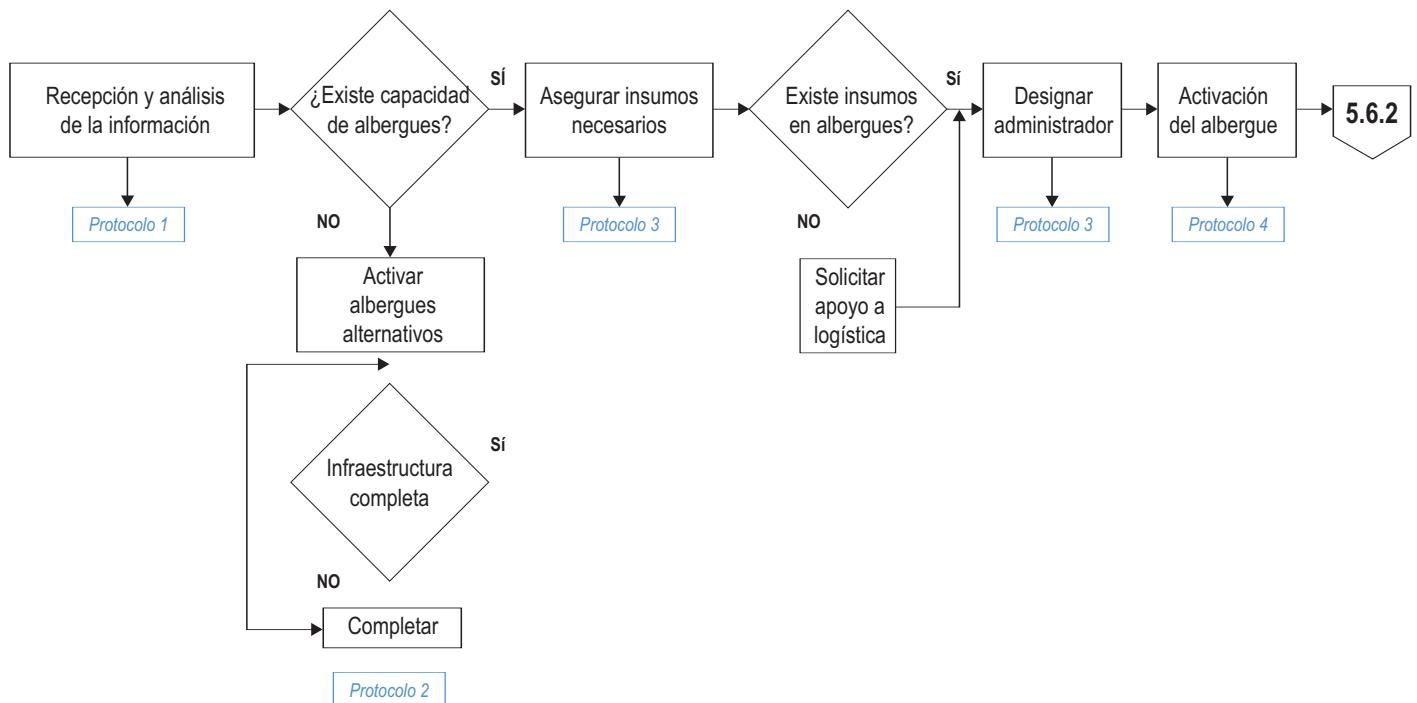
Necesidades Personales

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

PROTOCOLO 04: INFORMACIÓN SOBRE ACTIVACIÓN DE ALBERGUE

FECHA DE ELABORACIÓN 10/NOV/04	DENOMINACIÓN: INFORMACIÓN SOBRE ACTIVACIÓN DE ALBERGUE	PROTOCOLO OP-ALB-04
División:	Operaciones: albergues de emergencia	
Área de decisión:	Activación del albergue	
Responsable:	Ministerio de Bienestar Social	
ALCANCE: Definir los pasos a seguir para activación del albergue de emergencia.		
PASOS: 1. Acta de entrega-recepción del albergue entre el COE y administrador. 2. Informe de apertura de los albergues. 3. Cuadro demostrativo de las familias ingresadas al albergue. 4. Condiciones de las familias que han ingresado.		
REGULACIONES ESPECIALES:		
DEFINICIONES:		
	Sin definiciones	
	Sin definiciones	
ANEXOS:		
No. 1	Manual del Administrador del Albergue	
No. 2	Acta de entrega-recepción	

ESQUEMA DE ACTIVACIÓN DE ALBERGUES DE EMERGENCIA



FUNCIONAMIENTO

PROTOCOLO 05: RECEPCIÓN DE LOS ALBERGADOS

FECHA DE ELABORACIÓN 15/MAR/05	DENOMINACIÓN: RECEPCIÓN DE LOS ALBERGADOS	PROTOCOLO OP-ALB-05
División:	Operaciones: Sección de Albergues	
Área de decisión:	Funcionamiento del albergue	
Responsable:	Administrador	
ALCANCE: Definir los pasos a seguir para recibir adecuadamente a las personas que serán recibidas en las instalaciones de los albergues de emergencia.		
PASOS: <ol style="list-style-type: none">1. El administrador del albergue recibirá del encargado de la evacuación un censo de personas que se alojarán en las instalaciones (ANEXO Formato Censo).2. El administrador velará porque todas las personas que se alberguen en las instalaciones bajo su responsabilidad, sean grupos familiares.3. Si existieran personas que no pertenecen a ningún grupo familiar, deberá procurarse la adopción temporal por parte de algunas de las familias, principalmente si son personas de edad avanzada o menores de edad.4. Se deberá hacer una comprobación física de las personas que constan en la lista entregada, a fin de asegurarse que todos los albergados estén presentes al momento de ser llamados.5. De ser posible deberán ser identificados con su documento de identidad o cualquier otro documento útil para una adecuada identificación.		
REGULACIONES ESPECIALES: Sin regulaciones		
DEFINICIONES:		
MBS	Ministerio de Bienestar Social	
MEC	Ministerio de Educación y Cultura	
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	
INNFA	Instituto Nacional del Niño y la Familia	
ANEXOS:		
No. 1	Fichas de Ingreso	
No. 2	Dotación de fichas, actas y suministros	

ANEXO 1. PROTOCOLO 05

FECHA DE ELABORACIÓN	DENOMINACIÓN: FORMATO DE INGRESO DE FAMILIAS DAMNIFICADAS				ANEXO 1 DEL PROTOCOLO OP-ALB-05		
	NOMBRES	Cédula de Identidad	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	INSTITUCIÓN	SALARIO	EDAD

Nombre del jefe o jefa de familia: _____

Responsable de elaboración de la ficha: _____

ANEXO 2: PROTOCOLO 05

FECHA DE ELABORACIÓN	DENOMINACIÓN: DOTACION DE FICHAS, ACTAS Y SUMINISTROS	ANEXO 2 DEL PROTOCOLO OP-ALB-05
MATERIAL DE ENTREGA		CANTIDAD
	ACTAS	
	FICHAS	
	ÚTILES DE OFICINA	

(f) _____
ADMINISTRADORA

PROTOCOLO 06: COORDINACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO EN EL ALBERGUE

FECHA DE ELABORACIÓN 15/MAR/05	DENOMINACIÓN: EVALUAR NECESIDADES DE LOS ALBERGADOS	PROTOCOLO OP-ALB-07
División:	Operaciones: albergues	
Área de decisión:	Funcionamiento del albergue	
Responsable:	Administrador del albergue	
ALCANCE: Describir los pasos a seguir para evaluar las necesidades de supervivencia de las personas que habitan el albergue.		
PASOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. El administrador, tan pronto haya entregado las reglas de la administración del albergue, deberá proceder a realizar una evaluación precisa acerca de las necesidades de terapia psicológica, recreativa y ocupacional. 2. Informar al COE para coordinar la entrega de recursos. 3. Establecer prioridades para la recepción y entrega de menaje. 		
REGULACIONES ESPECIALES: <ul style="list-style-type: none"> • La evaluación de las necesidades de los albergados deberá hacerse lo más pronto posible. • El administrador del albergue será responsable de que la evaluación sea real. • La Sección de Albergues del COE podrá constatar la validez de la evaluación en caso de dudas. 		
DEFINICIONES:		
NECESIDADES DE SUPERVIVENCIA	Aquellas que son imprescindibles para que las personas albergadas sobrevivan y de cuyo uso o consumo dependen su estado de salud bio-psico-social.	
ANEXOS:		
No.1	Sin anexos	

PROTOCOLO 07: EVALUAR NECESIDADES DE LOS ALBERGADOS

FECHA DE ELABORACIÓN 15/MAR/05	DENOMINACIÓN: EVALUAR NECESIDADES DE LOS ALBERGADOS	PROTOCOLO OP-ALB-07
División:	Operaciones: albergues	
Área de decisión:	Funcionamiento del albergue	
Responsable:	Administrador del albergue	
ALCANCE: Describir los pasos a seguir para evaluar las necesidades de supervivencia de las personas que habitan el albergue.		
PASOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. El administrador, tan pronto haya entregado las reglas de la administración del albergue, deberá proceder a realizar una evaluación precisa acerca de las necesidades de terapia psicológica, recreativa y ocupacional. 2. Informar al COE para coordinar la entrega de recursos. 3. Establecer prioridades para la recepción y entrega de menaje. 		
REGULACIONES ESPECIALES: <ul style="list-style-type: none"> • La evaluación de las necesidades de los albergados deberá hacerse lo más pronto posible. • El administrador del albergue será responsable de que la evaluación sea real. • La Sección de Albergues del COE podrá constatar la validez de la evaluación en caso de dudas. 		
DEFINICIONES:		
NECESIDADES DE SUPERVIVENCIA	Aquellas que son imprescindibles para que las personas albergadas sobrevivan y de cuyo uso o consumo dependen su estado de salud bio-psico-social.	
ANEXOS:		
No.1	Sin anexos	

ANEXO 1. PROTOCOLO 7

FECHA DE ELABORACIÓN	DENOMINACIÓN: INFORME Y GUÍA DE NECESIDADES		ANEXO 1 DEL PROTOCOLO OP-ALB-07
MENAJE	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	
Colchones			
Sábanas			
Frazadas			
Cocinas			
Tanques de gas			
Válvulas			
Manguera			
Ollas			
Sartenes			
Cuchillos			
Cucharones			
Espumaderas			
ÚTILES DE ASEO:			
Jabón para ropa			
Jabón de tocador			
Cepillo de dientes			
Pasta dental			
Papel higiénico			
Detergente			
Cloro			
Creso			
Escobas			
Trapeadores			
Fundas de basura			
Palas de recoger la basura			
UTENSILLOS DE COMEDOR:			
Platos			
Tazas			
Cucharas			
Tenedor			
Vasos			
Jarras			

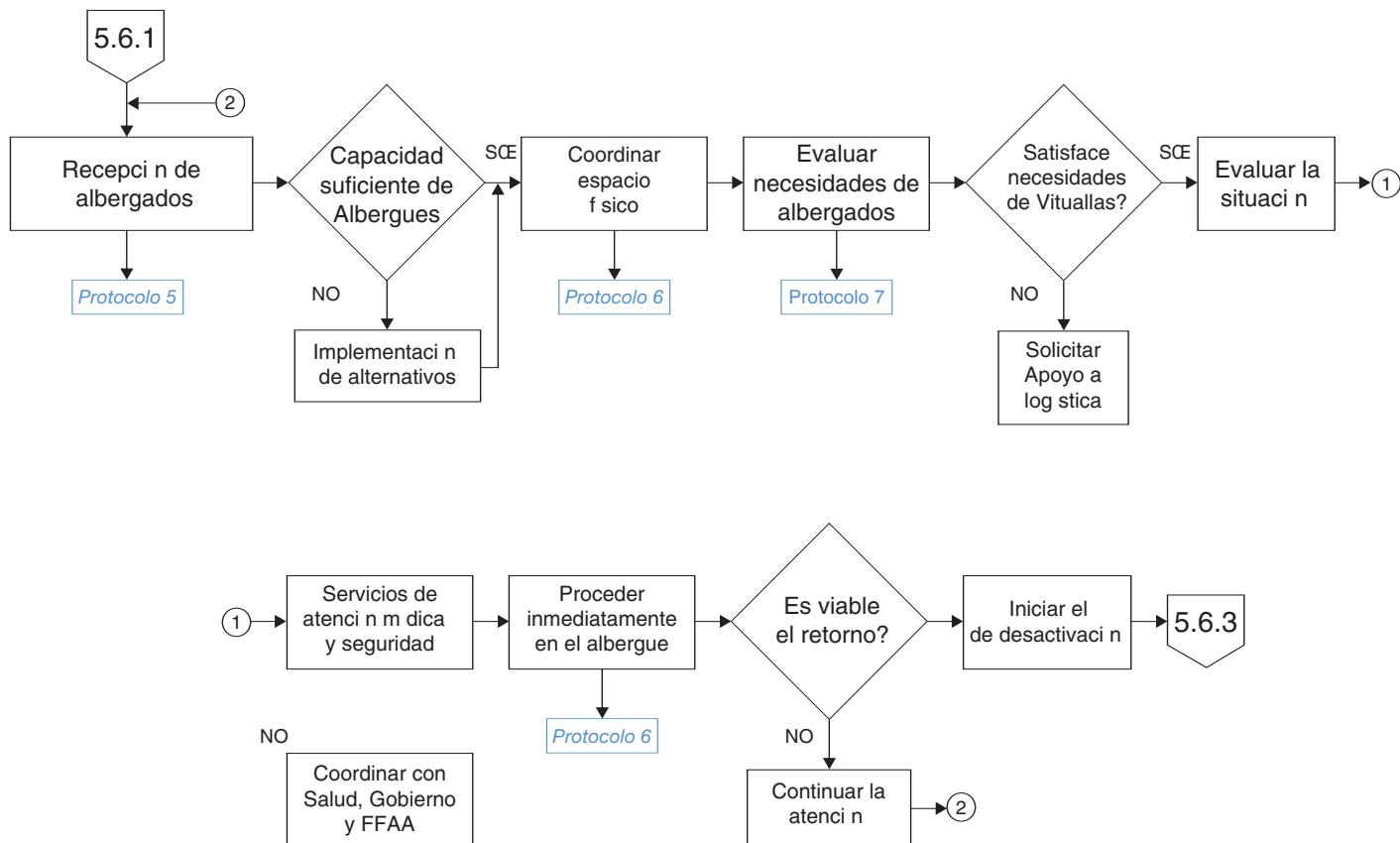
(f) _____
COE

(f) _____
ADMINISTRADOR / A

PROTOCOLO 08: PROCEDER INMEDIATAMENTE EN EL ALBERGUE

FECHA DE ELABORACIÓN 15/MAR/05	DENOMINACIÓN: PROCEDER INMEDIATAMENTE EN EL ALBERGUE	PROTOCOLO OP-ALB-08
División:	Operaciones: albergues	
Área de decisión:	Funcionamiento del albergue	
Responsable:	Administrador del albergue	
ALCANCE: Coordinar acciones entre los Ministerios de Salud, Gobierno y FFAA.		
PASOS: 1. Evaluación de los problemas que afrontan los albergados. 2. Informe de requerimiento de profesionales, según el caso del paciente. 3. Informe sobre problemas de seguridad internos y externos en el albergue. 4. Detalle del diagnóstico emitido por cada uno de los facultativos, según el caso.		
REGULACIONES ESPECIALES: La coordinación de los profesionales de las instituciones requeridas para brindar atención a los damnificados en salud y seguridad.		
DEFINICIONES:		
MBS	Ministerio de Bienestar Social	
MEC	Ministerio de Educación y Cultura	
ANEXOS:		
No.1	Sin anexos	

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DE ALBERGUES DE EMERGENCIA



SUPERVISIÓN

PROTOCOLO 09: CONTROL DE ACTIVIDADES Y NECESIDADES

FECHA DE ELABORACIÓN 15/MAR/05	DENOMINACIÓN: CONTROL DE ACTIVIDADES Y NECESIDADES	PROTOCOLO OP-ALB-09
División:	Operaciones: albergues	
Área de decisión:	Funcionamiento del albergue	
Responsable:	Administrador del albergue	
ALCANCE: Mantener actualizado el estado de situación de las actividades y necesidades al interior del albergue.		
PASOS: <ol style="list-style-type: none">1. Diariamente se hará una supervisión acerca de las actividades que se estén realizando dentro del albergue, así como del surgimiento de nuevas necesidades.2. Determinar el cumplimiento de los roles establecidos para las personas albergadas.3. Evaluar las tareas que el personal de apoyo esté realizando y establecer correctivos necesarios.4. Verificar y registrar los requerimientos de los albergues.5. Consolidar y clasificar los requerimientos de los recursos humanos, menaje y vituallas.6. Determinar el tipo y cantidad de ayuda humanitaria para solicitar al COE.		
REGULACIONES ESPECIALES: <ul style="list-style-type: none">• De todas las actividades que se realicen dentro del albergue, deberá mantenerse debidamente informado a la Sección de Albergues del COE.• Las tareas de supervisión son de exclusiva responsabilidad del administrador designado para el albergue.		
DEFINICIONES:		
	Sin definiciones	
ANEXOS:		
	Informe diario de situación del albergue	

ANEXO 01. PROTOCOLO 09

FECHA DE ELABORACIÓN	DENOMINACIÓN: INFORME DIARIO DE LA SITUACIÓN DEL ALBERGUE	ANEXO 1 DEL PROTOCOLO OP-ALB-09
-----------------------------	--	--

Datos estadísticos _____ Familias albergadas _____ Familias que dejan el albergue _____	Fecha _____
---	-------------

Necesidades:
Raciones Alimenticias
Menaje

Novedades:

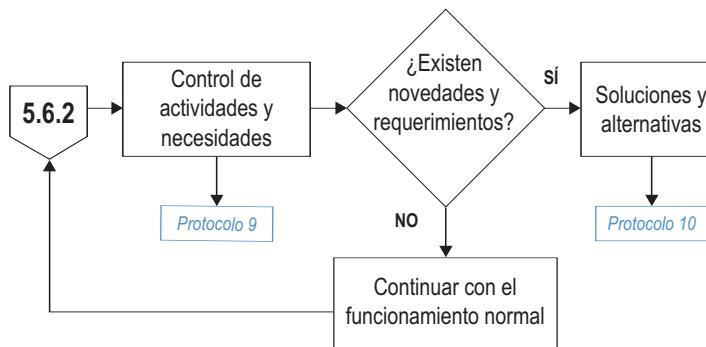
(f) _____

ADMINISTRADOR / A

PROTOCOLO 10: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS

FECHA DE ELABORACIÓN 15/MAR/05	DENOMINACIÓN: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS	PROTOCOLO OP-ALB-10
División:	Operaciones: albergues	
Área de decisión:	Funcionamiento del albergue	
Responsable:	Administrador del albergue	
ALCANCE: Identificar alternativas y soluciones rápidas a problemas relacionados con la administración del albergue.		
PASOS: <ol style="list-style-type: none">1. Determinar si existen requerimientos nuevos dentro del albergue.2. Determinar el tipo y cantidad de requerimiento que se necesita. Tome en cuenta que éste puede ser un bien o un servicio. Tenga en cuenta que deberá hacer una priorización en cuanto a la urgencia del requerimiento.3. Priorizar los requerimientos acorde con la evaluación.4. Satisfecho el requerimiento deberá tomarse nota de ellos.5. Mantener un stock mínimo de productos básicos (alimentos y medicinas).		
REGULACIONES ESPECIALES: <ul style="list-style-type: none">• De todas las actividades que se realicen dentro del albergue, el administrador deberá mantener debidamente informado a la Sección de Albergues del COE.• Las tareas de supervisión son exclusiva responsabilidad del administrador designado para el albergue.		
DEFINICIONES:		
	Sin definiciones	
ANEXOS:		
	Sin anexos	

ESQUEMA DE SUPERVISIÓN DE ALBERGUES



DESACTIVACIÓN

PROTOCOLO 011: DETERMINACIÓN DE CONDICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN	DENOMINACIÓN: DETERMINACIÓN DE CONDICIONES	PROTOCOLO OP-ALB-11
10/NOV/04		
División:	Operaciones: albergues	
Área de decisión:	Desactivación del albergue y retorno de los damnificados	
Responsable:	Ministerio de Bienestar Social	
ALCANCE: Asegurar la existencia de condiciones para que las familias albergadas puedan retornar a sus lugares de origen.		
PASOS: <ol style="list-style-type: none">1. Solicitar a la dirección de operaciones del COEN información sobre la situación actual de los sitios del evento.2. Estimar si las condiciones actuales permiten el retorno de las personas hacia sus sitios de origen.3. Determinar que las condiciones para el retorno estén fundamentadas en factores de seguridad para la vida y la salud de las personas, así como para sus bienes.4. Si las condiciones no son favorables, las personas deberán continuar en los albergues hasta nuevo aviso.		
REGULACIONES ESPECIALES: <ul style="list-style-type: none">• Ninguna familia deberá salir del albergue hasta que las condiciones del retorno sean favorables para su seguridad.		
DEFINICIONES:		
COEN	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional	
ANEXOS:		
	Sin anexos	

PROTOCOLO 12: ORDEN DE DESACTIVACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN 10/NOV/04	DENOMINACIÓN: ORDEN DE DESACTIVACIÓN	PROTOCOLO OP-ALB-12
División:	Operaciones: albergues	
Área de decisión:	Desactivación del albergue y retorno de los damnificados	
Responsable:	Administrador del albergue	
ALCANCE: Asegurar que las familias que van a retornar a sus hogares tengan un lugar seguro.		
PASOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de las condiciones en que se encuentra el evento. 2. Comunicación al COE que el albergue está en condiciones de ser desactivado, previo a un informe técnico. 3. Comunicación a las familias para que estén preparadas para desalojar el albergue. 4. Detalle de las condiciones en que se encuentran los albergados. 5. Evaluación de las condiciones en las que se encuentra el albergue al momento de la desactivación. 		
REGULACIONES ESPECIALES: <ul style="list-style-type: none"> • La información de desactivación debe ser precisa y concisa. • El administrador del albergue deberá asegurarse de que las familias vayan con seguridad a sus hogares. • Dar un detalle de cómo retornarán a sus hogares. 		
DEFINICIONES:		
ANEXOS:		
	Sin anexos	

PROTOCOLO 13: ENTREGA DE INSUMOS PARA EL RETORNO

FECHA DE ELABORACIÓN 15/MAR/05	DENOMINACIÓN: ENTREGA DE INSUMOS PARA EL RETORNO	PROTOCOLO OP-ALB-13
División:	Operaciones: albergues	
Área de decisión:	Desactivación del albergue y retorno de los damnificados	
Responsable:	Administrador del albergue	
ALCANCE: Asegurar la entrega de insumos básicos a las familias que retornarán a sus lugares de origen.		
PASOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar el censo familiar para establecer necesidades y hacer un cálculo preciso de los insumos que deberán entregarse. 2. Asegurar la disponibilidad de los insumos por lo menos 12 horas antes de la entrega. 3. Preparar las actas de entrega-recepción de insumos a nombre del jefe o jefa de familia mediante acta, estableciendo un orden alfabético previo la presentación de la identificación del albergue. 4. Levantar un acta de entrega-recepción y remitir una copia a la sección de actualización y seguimiento a las operaciones. 		
REGULACIONES ESPECIALES: <ul style="list-style-type: none"> • La distribución de los insumos deberá ser equitativa y sin ningún tipo de discriminación para las familias. • El administrador del albergue deberá asegurarse de que los insumos entregados se encuentren en buenas condiciones y que los alimentos sean aptos para el consumo humano. • La devolución de insumos deberá ser supervisada por un funcionario del COE, quien deberá suscribir el acta final de entrega-recepción. 		
DEFINICIONES:		
Documento de identidad	Se entiende por excelencia la cédula de identidad personal o, en su defecto, otro documento extendido por alguna autoridad pública que contenga fotografía del portador.	
ANEXOS:		
No. 1	Acta de entrega-recepción	

ANEXO 1. PROTOCOLO 13

FECHA DE ELABORACIÓN	DENOMINACIÓN: ACTA ENTREGA RECEPCIÓN COE - ADMINISTRADOR	ANEXO 1 DEL PROTOCOLO OP-ALB-13
-----------------------------	---	--

En la ciudad de _____ a las _____ del día _____ de _____ del dos mil _____ Presentes los señores _____, representante del COE y el señor/a _____ Administrador/a del Albergue _____, legalmente capaces, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de _____, y con cédulas de identidad N° _____ y _____, respectivamente, se reúnen con el objeto de firmar la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN del bien inmueble _____ que servirá como ALBERGUE DE EMERGENCIA, el mismo que se encuentra ubicado en _____.

La provincia _____, cantón _____ parroquia _____, calle _____,

DESCRIPCIÓN	N°	ESTADO		
		BUENO	REGULAR	MALO
AULAS MÓDULOS SERVICIOS BÁSICOS: - Lavanderías - Baterías sanitarias - Lavabos - Duchas - Instalaciones eléctricas - Instalaciones de agua PATIOS CANCHAS ESPACIOS VERDES				

(f) _____
COE

(f) _____
ADMINISTRADOR / A

PROTOCOLO 14: REGISTRO DEL RETORNO

FECHA DE ELABORACIÓN 15/MAR/05	DENOMINACIÓN: REGISTRO DEL RETORNO	PROTOCOLO OP-ALB-14
División:	Operaciones: albergues	
Área de decisión:	Desactivación del albergue y retorno de los damnificados	
Responsable:	Administrador del albergue	
ALCANCE: Asegurar el procedimiento para el cierre oficial y devolución del inmueble utilizado como albergue.		
PASOS: 1. Asegurar el retorno de las familias del albergue a sus hogares. 2. El administrador deberá asegurarse de que todas las familias hayan salido del albergue. 3. Elaborar la información final a la sección de seguimiento y actualización de las operaciones.		
REGULACIONES ESPECIALES: Sin regulaciones especiales.		
DEFINICIONES:		
	Sin definiciones	
ANEXOS:		
No. 1	Formulario de recolección de firmas antes de la salida de los albergados.	

ANEXO 1. PROTOCOLO 14

FECHA DE ELABORACIÓN 10/NOV/04		DENOMINACIÓN: FORMULARIO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS ANTES DE LA SALIDA DE LOS ALBERGADOS		ANEXO 1 DEL PROTOCOLO OP-ALB-14
FECHA	HORA	NOMBRE		FIRMA

PROTOCOLO 15: CIERRE OFICIAL

FECHA DE ELABORACIÓN 15/MAR/05	DENOMINACIÓN: CIERRE OFICIAL DEL ALBERGUE Y DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE	PROTOCOLO OP-ALB-15
División:	Operaciones: albergues	
Área de decisión:	Desactivación del albergue y retorno de los damnificados	
Responsable:	Ministerio de Bienestar Social	
ALCANCE: Asegurar el procedimiento para el cierre oficial y devolución del inmueble utilizado como albergue.		
PASOS: 1. Evaluar el estado del albergue antes de entregarlo mediante acta al responsable institucional. 2. Informar al propietario acerca del cierre y entrega del inmueble. 3. Entregar oficialmente las instalaciones del albergue. 4. Formular el acta de entrega-recepción del inmueble entre el administrador y el COE. 5. Elaborar un informe final para conocimiento del COEN.		
REGULACIONES ESPECIALES: • La entrega del albergue deberá realizarse en presencia de un funcionario del Ministerio de Bienestar Social, quien deberá suscribir el acta de entrega.		
DEFINICIONES:	Sin definiciones	
ANEXOS:	No. 1 Acta de entrega-recepción de raciones alimenticias y menaje	

ANEXO 01. PROTOCOLO 15

FECHA DE ELABORACIÓN	DENOMINACIÓN: ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS Y MENAJE	ANEXO 1 DEL PROTOCOLO OP-ALB-15
-----------------------------	---	--

Nombre del jefe o jefa de familia: _____

C.I.: _____

TIPO	CANTIDAD

RACIONES ALIMENTICIAS	CANTIDAD

ENTREGA

(f) _____

ADMINISTRADOR / A

RECIBE

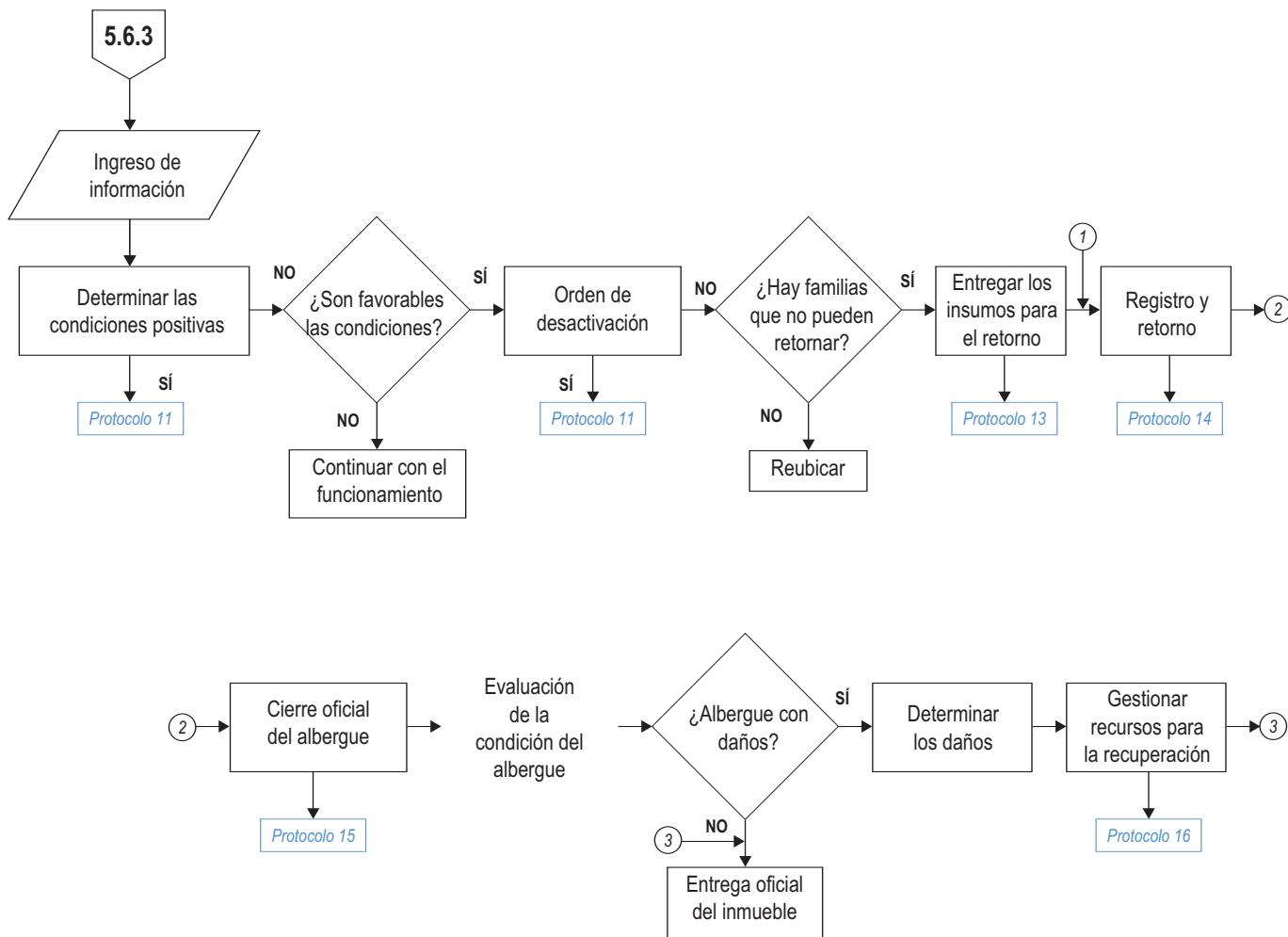
(f) _____

JEFE o JEFA DE FAMILIA

PROTOCOLO 16: SOLICITAR APOYO PARA LAS REPARACIONES

FECHA DE ELABORACIÓN 15/MAR/05	DENOMINACIÓN: GESTIONAR RECURSOS PARA REPARACIONES	PROTOCOLO OP-ALB-16
División:	Operaciones: Albergues	
Área de decisión:	Desactivación del albergue y retorno de los damnificados	
Responsable:	Ministerio de Bienestar Social	
ALCANCE: Asegurar las reparaciones del inmueble utilizado como albergue.		
PASOS: <ol style="list-style-type: none">1. Informar al COE acerca de los daños sufridos en el inmueble, previo la evaluación.2. Comunicar el presupuesto a que asciende las reparaciones necesarias en las instalaciones.3. El costo de las reparaciones de los daños ocasionados en los albergues serán asumidos por el COE.4. El pago correspondiente de luz y agua (según recibos) corresponde al COE.5. Supervisar el cumplimiento de las acciones de separación por el COE.6. Elaborar el informe final para conocimiento de las autoridades del COEN.		
REGULACIONES ESPECIALES: • Deberá hacerse una inspección por parte de especialistas a fin de determinar con precisión los datos enviados por el COE.		
DEFINICIONES:		
	Sin definiciones	
ANEXOS:		
	Sin anexos	

ESQUEMA DE DESACTIVACIÓN DE ALBERGUES Y RETORNO DE LOS DAMINIFICADOS



ANEXOS:

ÁMBITOS DE COMPETENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Antes: Prevención, mitigación, preparación y alerta

Durante: Respuesta

Después: Rehabilitación y reconstrucción

¿Qué hace antes?

Ante la eventual ocurrencia de un evento adverso, Defensa Civil ejecuta acciones orientadas a evitar o reducir los efectos que podría causar.

Prevención: Comprende el conjunto de medidas tendentes a impedir que los sucesos naturales o los producidos por el hombre, causen desastres.

Mitigación: Es el resultado de una intervención dirigida a reducir riesgos.

Preparación: Es el conjunto de medidas y acciones, cuyo objetivo es reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente las etapas de respuesta y rehabilitación.

Alerta. Es el estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento catastrófico.

De acuerdo con las normas internacionales, se consideran cuatro niveles de alerta:

- **Alerta blanca:** Actividad anormal de un evento que puede devenir en desastre. Su duración es de años o meses.
- **Alerta amarilla:** Cuando se detecta un aumento notable en la actividad anormal de un evento. Puede durar de meses a semanas.

- **Alerta naranja:** Aumento dramático en las anteriores anomalías del evento o fenómeno. Puede durar semanas a días.
- **Alerta roja:** Producción del evento. Su duración es de días u horas.

¿Qué se hace cuando ocurre un evento destructivo?

En este caso, Defensa Civil inmediatamente pone en marcha los mecanismos de RESPUESTA o ATENCIÓN, orientados a atender oportunamente a la población afectada con el fin de salvar vidas, reducir el sufrimiento y disminuir pérdidas.

En esta etapa se activa el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), dirigido por el Gobernador de la provincia, en su calidad de Presidente de la Junta Provincial de Defensa Civil (en cada provincia). En Pichincha, lo preside el Subsecretario de Gobierno.

El COE funciona con siete áreas de trabajo, cada una de las cuales está conformada por las instituciones que cumplen actividades afines y complementarias, asignadas a cada área.

¿Qué hace después?

Una vez controlada la situación inicial, Defensa Civil, junto con los organismos pertinentes, inicia la etapa de REHABILITACIÓN, que es la recuperación a corto plazo de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social y económico causado por el evento adverso.

Luego emprende la etapa de RECONSTRUCCIÓN, que es el proceso de reparación a mediano y largo plazo de los daños ocurridos a un nivel de desarrollo igual o superior al que tenía la comunidad antes del desastre.

BIBLIOGRAFÍA

- MACOEN, Manual del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
- Manual de Albergues, CENAPRED, México
- Página web de Defensa Civil: www.defensacivil.gov.ec
- Página web de UNICEF en emergencias: www.unicef.org/spanish/emerg
- Página web del CRID: www.crid.or.cr
- Plan de Contingencia para el Fenómeno de El Niño. 2004
- Presentación de funciones usado por la DIPLASEDE-MBS
- Presentación del grupo UNETE
- Proyecto Esfera, La Carta Humanitaria
- UNICEF, El retorno a la alegría por Nidia Quiroz
<http://www.unicef.org.co/alegria.htm>
- UNICEF, Nuestra Escuela Preparada. Oasis de esperanza en Rioverde

Protocolo: Guía para cumplir procedimientos

Siglas

CLIRSEN Centro de Levantamientos Integrados de Recursos Naturales por Sensores Remotos

COE Centro de Operaciones de Emergencia

COEN Centro de Operaciones de Emergencia Nacional

COSENA Consejo de Seguridad Nacional

DIPLASEDE Dirección de Planeamiento de Seguridad para el Desarrollo

EDAN Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades

INAMHI Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología

INEC Instituto Nacional de Estadística y Censos

INNFA Instituto Nacional del Niño y la Familia

INOCAR Instituto Oceanográfico de la Armada